



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 30 Mar 2017

DECRETO EXENTO N° 1.986

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 4) Proyecto "Mejoramiento Plazoletas Población 1 de Mayor y Porvenir, Parral" ", Código BIP N° 30.398.177-0.
- 5) La Resolución (E) N° 1.326 de fecha 10 de Marzo de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL 2016, para ejecución de proyecto "Mejoramiento Plazoletas Población 1 de Mayor y Porvenir, Parral" ", Código BIP N° 30.398.177-0.
- 6) El Decreto Exento N° 1.875 de fecha 28 de Marzo de 2017, que aprueba por parte del Municipio el Convenio de transferencia de recursos FRIL 201, suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Gobierno Regional del Maule, para ejecución de proyecto del numeral 4 anterior.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que existe la necesidad de realizar el Proyecto "Mejoramiento Plazoletas Población 1° de Mayo y Porvenir, Parral" Código BIP N° 30.398.177-0.
- 2.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 3 miembros.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto "Mejoramiento Plazoletas Población 1° de Mayo y Porvenir, Parral" Código BIP N° 30.398.177-0.
- 2.- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio, cuyo texto es el siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZOLETAS POBLACIÓN 1° DE MAYO Y PORVENIR, PARRAL"

Código BIP N° 30398177-0

Proyecto FRIL 2016

**1.- APECTOS GENERALES**

Las Bases Administrativas regularán los procesos de licitación, análisis, adjudicación, contratación, plazos, garantías, sanciones por incumplimiento de requisitos exigidos en la etapa de licitación y ejecución de las obras y forma de pago de los proyectos financiados total o parcialmente con recursos FRIL del Gobierno Regional del Maule.

**2.- MODIFICACIONES**

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y pasarán a formar parte integral de las bases. Las modificaciones de las bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas

### 3.- INDIVIDUALIZACION DE LA ENTIDAD LICITANTE.

Nombre : Ilustre Municipalidad de Parral  
Domicilio : Dieciocho N° 720  
N° de RUT : 69.130.700-K  
Teléfono : 73 – 2751 512 / 2751 540  
Representante : Paula Retamal Urrutia  
Email Contacto : [ines.soto@parral.cl](mailto:ines.soto@parral.cl)  
Horario Atención : Lunes a Jueves de 8.30 a 17.30 Hrs. / Viernes de 8.30 a 16.30 Hrs

### 4.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

Propuesta Pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en las presentes bases.

### 5.- FINANCIAMIENTO:

La ejecución de la obra será financiada por la Municipalidad con recursos del Fondo Regional de Inversión Local del Gobierno Regional del Maule, mediante transferencias conforme al estado de avance de las obras.

### 6.- PRESUPUESTO DISPONIBLE:

6.1.- El presupuesto disponible para la obra asciende a **\$67.256.538.-** ( Sesenta y siete millones doscientos cincuenta y seis quinientos treinta y ocho mil pesos) Impuesto Incluido. Los montos indicados tienen carácter meramente referencial y es susceptible de ser modificado de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la fuente de financiamiento.

6.2.- Conforme a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional y al resultado de la evaluación efectuada, éste se reserva la facultad de autorizar aumentos, disminuciones partidas y obras extraordinarias en los proyectos. En caso de aprobarse aumentos o disminuciones de obras, deberá quedar expresamente señalada en la respectiva modificación de contrato con sus garantías correspondientes.

6.3.- Se deja constancia que una vez contratadas las Obras, no se aceptarán solicitudes de aumento de Obras infundadas por parte del Contratista, ello en atención a que el contratista al momento de postular, **realiza un estudio acabado del proyecto, los planos, las especificaciones técnicas, el presupuesto y las condiciones del terreno.** Así como tiene oportunidad de complementar su análisis con la información obtenida en el periodo de consultas y solicitar que la unidad técnica le aclare dudas respecto a los antecedentes del proyecto. Sin embargo, será de su responsabilidad cualquier obra extraordinaria necesaria para que el proyecto adjudicado quede bien ejecutado y, operando correctamente, de acuerdo a la normativa vigente y en conformidad a las leyes de la buena construcción y estética de las obras.

6.4.- Se reitera que los aumentos de obras sólo serán otorgados de acuerdo a solicitud e interés Municipal, previa reevaluación del Gobierno Regional del Maule.

### 7.- DOCUMENTOS Y NORMAS QUE FORMAN PARTE Y RIGEN LA LICITACION:

- Convenio Transferencia suscrito entre la Municipalidad y el Gobierno Regional del Maule.
- Bases Administrativas.
- Formato de Presupuesto con Itemizado de Partidas.
- Planos.
- Especificaciones Técnicas.
- Instructivo Postulación Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2015 del GORE del Maule.
- Reglamento Contratos de Obras Públicas aprobado por DS MOP N° 75 / 2004.
- Documentos adicionales o anexos que la Municipalidad incluya en antecedentes licitación.
- Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 9 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- Las aclaraciones a las Bases primarán sobre las Bases Administrativas y documentos técnicos de la licitación, en cuanto no se opongan a la normativa legal vigente o al proyecto aprobado por el Gobierno Regional del Maule.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, referida al Art. 24.
- Ley General de Urbanismos y Construcciones y su OGUC.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización. [www.inn.cl](http://www.inn.cl).
- Reglamentos de Instalación, de la superintendencia de Electricidad y Combustible, leyes, decretos o Disposiciones Reglamentarias Vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos, empalmes, aportes, impuestos, etc. y/o cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- El plan regulador de la comuna de Parral.
- Reglamento de instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado (en adelante RIDAA).
- Anexo Letrero de Obras.

**7.1.-** Todos los antecedentes detallados anteriormente forman parte integrante de las Bases de la presente propuesta. Las Especificaciones Técnicas y Planos publicados en el portal, serán proporcionados al oferente que se adjudique la Propuesta con la firma del (los) Profesional (es). Estas especificaciones, Itemizado y planos coincidirán exactamente con las publicadas en el Portal de Mercado Público y con las aprobadas por el Gobierno Regional, siendo éstas (con firma del Profesional) las Oficiales para realizar las revisiones correspondientes por parte de la Inspección Técnica de Obras.

**8.- ORDEN DE PRELACION DE LOS ANTECEDENTES DE LICITACION:**

Primarán las aclaraciones a las bases en tanto no contravengan las mismas. En aquellas materias a que no se refieran las bases administrativas regirán supletoriamente las normas señaladas en el Decreto Supremo MOP N° 75 de 2004.

**9.- NORMA GENERAL PARA CÓMPUTO DE PLAZOS:**

**9.1.-** Para los efectos del cómputo de los plazos contenidos en las presentes Bases se entenderá que son de días corridos y correrán a partir de la medianoche del día en que principian y hasta la medianoche del último día del mismo.

**9.2.-** Para contabilizar el plazo de ejecución de la obra se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno.

**9.3.-** El Inspector técnico del proyecto en su cometido de fiscalización deberá ceñirse a lo indicado en las bases administrativas, planos, EE.TT y demás antecedentes que sirvieron de base para la evaluación y aprobación del proyecto. El rol del ITO se regirá por las disposiciones contempladas para la fiscalización de obras de las Ordenanzas, Decretos, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Decreto Supremo 75 del MOP e Instructivo FRIL 2017.

**10.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**10.1.-** El plazo de ejecución de las obras será computado conforme lo señalado en las Bases, en días corridos. El plazo será de 90 días.

**10.2.-** En dicho plazo máximo, las obras deberán estar terminadas, lo que implica estar en condiciones de entregarse al uso público, libres de escombros, excedentes u otros materiales que entorpezcan su uso.

**10.3.-** En caso de atraso en el término oportuno de las obras, se aplicará la multa indicada en estas Bases.

**10.4.-** El Oferente Adjudicado, deberá ejecutar el proyecto en un plazo establecido en su oferta, en el "Formulario Propuesta Económica".

**10.5.-** En la eventualidad que el Oferente ofrezca un menor plazo, este no podrá ser inferior al 90% del plazo de Ejecución estipulado en las presentes Bases. Si el plazo contractual termina día sábado, domingo o festivo se considera el día hábil siguiente.

**11.- DE LOS OFERENTES O PARTICIPANTES:**

**11.1.-** Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores, que se encuentren inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro en comunas de similares o más dimensiones a las de la comuna de Parral, que acrediten capacidad financiera y que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) o en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores.

**1.-** "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

**2.-** No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Art 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta.

**11.2.-** El proponente que se adjudique la obra, deberá estar con inscripción vigente en estado "Hábil" y con su documentación actualizada en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al momento de la suscripción del contrato.

**11.3.-** Atendiendo al principio de libre concurrencia de los oferentes consagrado en los artículos 4° y 6° de la ley N° 19.886 la exigencia en la inscripción en los registros del ministerio de vivienda y urbanismo, del ministerio de obras públicas, en las categorías señaladas, así como los certificados requeridos **podrán exigirse para efectos de celebrar el respectivo contrato.**

## **12.- REGISTROS:**

La unidad técnica establece que deben contar con **patente municipal al día**, y además encontrarse inscritos en **Registro Municipal** de Contratistas de Obras Mayores o en cualquier registro de Contratistas **MINVU o MOP**.

## **13.- FORMA DE ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS SOLICITADOS.**

**13.1** La inscripción en los Registros y Categorías, señalados que habilitan **para contratar** se acreditará mediante Certificado emitido por funcionario competente de la entidad que mantiene el Registro. También podrán obtener dichos Certificados vía Internet, a través de la página Web del Organismo Competente.

**13.2.-** Al momento de la contratación, la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores será verificada por funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes corroborarán la calidad del proponente en el Registro, el que deberá estar **"Hábil"**. En todo caso si el proponente no está inscrito o figura como Inhábil, éste tendrá un plazo máximo de **5 días hábiles**, a contar de la adjudicación, para regularizar su situación y firmar el contrato.

## **14.- PLAN DE FECHAS:**

**14.1.-** Es de responsabilidad de los participantes informarse en forma oportuna de la emisión de las Aclaraciones y Adiciones a los antecedentes de la licitación, las cuales formarán parte del contrato que se celebre. **Se presumirá conocimiento de ellas por parte de todos los proponentes**, para todo efecto.

## **15.- PUBLICACIÓN:**

**15.1.-** Los antecedentes del llamado a Licitación estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, en el Sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para los interesados que, en cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, deseen participar en la licitación.

## **16.- VISITA A TERRENO:**

**16.1.-** De **carácter obligatorio**, con salida de la Dirección de Obras Municipales ubicada en calle Dieciocho Nº 720 (1º piso) entrada por calle Balmaceda, el día y hora publicado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**16.2.- No se proporcionará movilización, la que será de responsabilidad de cada uno de los asistentes.**

**16.3.-** Antes del inicio de la visita se levantará un Acta de visita de Inspección en la que se dejará constancia de la individualización de los asistentes y, en su caso, de la persona natural o jurídica que representa. Se entregará copia del acta a cada uno de los asistentes antes de iniciar la visita.

**No se admitirán interesados que lleguen después del horario señalado.**

**16.4.-** Para la identificación de los asistentes deberán presentar Rut del participante o una copia simple. Para el caso en que un individuo no sea el representante legal, deberá presentar además una carta de poder simple del representante legal en que lo autorice a representarlo durante la visita a terreno, más una copia simple del RUT de la empresa.

**16.5.-** En caso de no presentarse Oferentes el día, hora y lugar de la convocatoria, la Unidad Técnica dará por concluida la visita de inspección.

Los interesados que no participen en la visita de inspección, no podrán presentar ofertas y, en el evento en que lo hicieren, éstas serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las exigencias de las Bases.

### **16.6.- Entrega de Terreno:**

Una vez firmado el contrato por las partes y totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba, la Unidad Técnica informará al contratista la fecha en que se hará la Entrega del Terreno, que en todo caso, no podrá ser superior a **4 días hábiles**.

En la fecha fijada y comunicada al contratista se levantará un Acta de Entrega de Terreno.

## **17.- PERIODO RECEPCION DE CONSULTAS:**

**17.1.-** Cualquier(a) oferente(s) podrá formular consultas y/o solicitudes de aclaración a los antecedentes sobre las Bases de licitación ingresándolas directamente al **Foro del sitio**, las cuales se recibirán en los días y en el horario que se encuentran publicados en el portal.

**17.2.-** La Municipalidad, por el mismo Portal de Mercado Público dará respuesta a las consultas o solicitudes de aclaración planteada por el (los) oferente(s), pudiendo ésta enmendar, rectificar o adicionar a las bases de licitación, mediante aclaraciones, todo aquello que estime necesario para su correcta comprensión. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases administrativas.

**17.3.-** La Municipalidad no podrá tener contactos con el(los) oferente(s), por lo que no se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

**17.4.-** De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación.

17.5.- Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el portal Mercado Público

#### 18.- CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en valor neto hasta el día y hora publicado en el mismo portal. Los antecedentes solicitados en las presentes bases, deberán encontrarse disponibles en formato digital al momento del cierre de las ofertas

#### 19.- NÚMERO DE PROPUESTAS:

Cada participante deberá presentar **una sola propuesta**. No se admitirán propuestas alternativas, es decir cambiar o alterar los términos exigidos en Bases o efectuar una contraoferta. Si en la apertura de propuestas se constatare que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de Bases y de ello se dejará constancia en Acta de Apertura.

#### 20.- TIEMPO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS:

La I. Municipalidad de Parral dispondrá mínimo de **20 días hábiles**, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 21.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

##### 21.1.- Presentación de la propuesta por Sistema:

La PROPUESTA (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) se recibirá a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural o jurídica al momento de suscribir el contrato, deberá encontrarse en estado **"Hábil"** en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

- a) Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la plataforma, el oferente deberá ingresar en el campo el valor total de la oferta sin impuesto, es decir, el "valor neto".
- b) A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en MercadoPublico.cl, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- c) Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada, por lo mismo, a objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en el portal de Mercado Publico, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- d) La Unidad Técnica podrá modificar las fechas de visita terreno, recepción de consultas, respuestas a consultas, apertura electrónica y de adjudicación, sólo en caso de circunstancias especiales de buen servicio, lo que será evaluado por la Unidad responsable de la Licitación. En caso de alguna modificación de fechas, se informará a los Oferentes mediante Aclaración publicada en el portal MercadoPublico, en la I.D. correspondiente.

##### 21.2.- Contenido y forma de presentación de las propuestas:

- a) Los archivos que los Oferentes deberán adjuntar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **DEBEN SER ESCANEADOS** y los documentos deberán presentarse escritos en computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación.
- b) Deberán ser firmados (suscritos) por el proponente o su (s) representante (s) legal (es), aquellos documentos y/o Formularios (Anexos) respecto de los cuales se exija este requisito. La(s) firma(s) de la persona natural o del(los) representante(s) legal(s), según corresponda, estampadas en los documentos requeridos, debe(n) ser igual(es) a la(s) registrada(s) en la(s) respectiva(s) Cédula(s) Nacional(es) de Identidad.
- c) **Los precios cotizados deben expresarse solamente en moneda nacional** (pesos chilenos (\$)), fijos y definitivos, y deben indicarse por separado del impuesto, respecto de los cuales se exija expresamente este requisito en los Formularios (Anexos) respectivos. (Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- d) En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica" (Formulario Propuesta Económica), que publican en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema, las propuestas serán declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.
- e) En caso que la información extraída desde el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible, la Unidad Técnica podrá o no, solicitar mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la debida elaboración del Informe de Licitación, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u

omisiones no les confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes

**21.3.- El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:**

- a) **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- b) **Subir archivos en el anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases.  
*A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente*
- d) **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) **Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

#### **21.4.- ANEXOS**

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados: "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", "ANEXOS TÉCNICOS y "ANEXOS ECONÓMICOS".

##### **21.4.1- ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

Se deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados, **exigidos expresamente:**

- a) **Carta de Presentación o Identificación del Proponente (Anexo N° 1)**, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.
- b) **Declaración Jurada simple** que el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en las Bases Administrativas de la propuesta y de no encontrarse afecto a las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Anexo N° 2).
- c) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente** (*emitido con 30 días de anticipación a la fecha de Apertura de la Propuesta como máximo*), presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y, previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d) Para aquellos proponentes que NO cuenten con inscripción vigente en el registro [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) o que teniendo dicho registro, no lo tengan acreditado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o el portal de proveedores, deberán agregar, además de los documentos solicitados en las letras anteriores, lo siguiente:

##### **d.1.- Tratándose de personas naturales:**

a.- Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad vigente, por ambos lados. Si la Persona Natural actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente en que conste la identificación del representante, como asimismo la gestión encargada.

##### **d.2.- Tratándose de empresas o personas jurídicas:**

- b.- Rut de la Empresa vigente.
- c.- Certificado de vigencia o Inscripción de la Sociedad con una vigencia no superior a 30 (treinta) días de antigüedad contados desde la fecha de Apertura.
- d.- Cédula Nacional de Identidad del (los) Representante(s) Legal(es) de la Empresa, por ambos lados, legalizada ante Notario.
- e.- Escritura pública original o copia autorizada de la misma en que conste la personería del o los Representante(s) Legal(es) de la Empresa.

##### **d.3.- Unión temporal de proveedores:**

- f.- Deberán nombrar un representante.
- g.- Contrato notarial que dé cuenta de la dicha unión de proveedores para la postulación a la presente licitación, indicando antecedentes de los proveedores, pagos, periodo de unión, entre otros. Considerar que ambos proveedores deben encontrarse en estado hábil, de lo contrario la oferta será rechazada.

h.- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art 54 de la Ley N° 18.575, ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado"

**La vigencia de la Unión temporal no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo a la renovación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.**

#### **21.4.2.- ANEXOS TÉCNICOS:**

Se deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados, **exigidos expresamente:**

a) **Certificado que acredite registro de contratista** emitido por funcionario competente de la entidad que mantiene el Registro. También podrán obtener dichos Certificados vía Internet, a través de la página Web del Organismo Competente.

b) **Documentos que acrediten experiencia** del proponente dentro del rubro (**Anexo N° 5**).

Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificados emitidas por la empresa mandante y a nombre del proponente.

La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia que se acredite mediante documentos que contengan los datos más abajo indicados y otorgados por la empresa mandante y que digan relación con el término de servicios señalados.

Por tal motivo, **no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas u otros relacionados con el inicio de un trabajo.**

c) **Currículum y fotocopia de Título de Profesional Encargado de Obra.**

d) **Programa de Trabajo en forma de Carta Gantt**, acorde al plazo ofrecido, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

#### **21.4.3.- ANEXOS ECONÓMICOS:**

Se deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados, **exigidos expresamente:**

a) **Propuesta Económica** en formulario incluido en antecedentes de licitación (**Anexo N° 4**). El monto neto y plazo de la oferta deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio.

b) **Presupuesto Detallado**, Formulario **Anexo N° 3**, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

c) **Programación Financiera Mensual**, expresada en pesos chilenos, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

**Los antecedentes que no tienen formatos establecidos, deben ser propuestos por cada participante.**

→ **Los documentos originales podrán ser reemplazados por fotocopias autorizadas ante notario que indique expresamente que se trata de una copia fiel de original tenido a la vista.**

→ **El incumplimiento con cualquiera de los documentos técnicos y económicos podrá ser causal suficiente para proceder a dejar a dicho proponente eliminado de la licitación pública.**

#### **21.5.- Efectos de la omisión de algún documento, copias o requisito específico en la presentación de las propuestas de acuerdo a lo exigido en las bases administrativas:**

**21.5.1.-** La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos obligatoriamente de los anexos técnicos y económicos, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

**21.5.2.-** Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

**21.5.2.-** Se deja expresamente establecido, que se considerará fuera de bases la propuesta que no incluya en la "Propuesta Económica", los formularios en los formatos proporcionados por la Unidad Técnica, esto es, según formato Anexos N° 5, respectivamente. No se admitirá su reemplazo aun cuando el proponente mantenga todas las menciones y datos que en él se requieran.

**21.6.-** Se deja constancia que la Unidad Técnica se reserva la facultad de solicitar posteriormente copia autorizada de estos documentos o de otros documentos legales de existencia, modificaciones y/o representación de la sociedad, lo que no exime al proponente de la obligatoriedad de incluir sus copias según lo exigido precedentemente en las presentes Bases.

## **22.- TRANSCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS:**

Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar como" los archivos bajados desde el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

## **23.- EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGUN DOCUMENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos como esenciales para cada una de las etapas, dará origen a la descalificación inmediata del oferente.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, el municipio, podrá solicitar a los oferentes que rectifiquen los errores o salven las omisiones formales, siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, **en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes**, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de información.

## **24.- VIGENCIA DE LA OFERTA:**

La vigencia de la oferta será de a lo menos **60 días corridos** contados desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

## **25.- DE LAS GARANTÍAS:**

### **25.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA:**

No se contempla.

### **25.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

**25.2.1.-** La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, a nombre de la Tesorería Municipal de Parral RUT N° 69.130.700-k, tomada por el adjudicatario, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, por un plazo que excederá en 90 días corridos el plazo ofrecido por el oferente adjudicado para la ejecución de la obra, contado desde la fecha de la firma del contrato. El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de "Mejoramiento Plazoletas Población 1 de Mayor y Porvenir, Parral ID N° (Indicar N°)" y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante".

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez realizada la recepción provisoria y presentada la garantía por la Correcta Ejecución de la Obra.

**25.2.2.- En caso de aumento de Plazo y/o aumento de Obras**, la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato deberá ser renovada en atención al nuevo plazo contractual y/o al nuevo monto del contrato, según corresponda. En ambos casos más 90 días corridos, generándose así el (los) respectivo(s) Anexo(s) de Contrato(s).

**25.2.3.- En caso de que la Garantía** venza y aun no se ha terminado con las obras, será obligación del Oferente adjudicado renovarla con, a lo menos 30 (treinta) días de anticipación a su vencimiento, por un monto y plazos similares a los establecidos en el punto anterior. En caso de no cumplir con este requisito, se hará efectiva la Garantía Vigente. **La recepción provisoria no se efectuará** si la Boleta de Fiel cumplimiento de contrato no se encuentra vigente a dicha fecha.

### **25.2.4.- Forma y Oportunidad para Restituir la Garantía.**

En el plazo señalado anteriormente el contratista deberá hacer llegar la garantía a la municipalidad, mediante carta dirigida a la Alcaldesa, informando la garantía remplazada y solicitar la devolución de la que está por vencer. En el plazo oportuno conforme al reglamento de cada unidad técnica, la Municipalidad deberá hacer la devolución de la garantía por vencer.

### **25.3.- GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN:**

Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar la Garantía de Correcta Ejecución, extendida en favor de la Tesorería Municipal de Parral RUT N° 69.130.700-k, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a 14 meses más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. Debe incluir el nombre de la obra. Procederá la devolución de la Garantía de Correcta Ejecución sólo cuando se haya efectuado la recepción definitiva de las obras y emitido el decreto que la aprueba.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la correcta ejecución de la obra "Mejoramiento Plazoletas Población 1 de Mayor y Porvenir, Parral ID N° (Indicar N°)".

**25.3.1.-** Será obligación de la Unidad Técnica velar por la vigencia de las garantías que las Bases exijan. Para tal efecto, la Unidad Técnica se obliga a informar oportunamente a la Tesorería Municipal, a lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de vencimiento, la procedencia de la devolución, renovación, reemplazo o cobro de documentos de garantía.

**25.3.2.-** Si procediere la renovación o el reemplazo de un documento de garantía, será obligación de la Unidad Técnica exigir que se proceda oportunamente a ello, debiendo enviar a la Tesorería Municipal el nuevo documento de garantía dentro de tercer día hábil a contar de su recepción conforme.

**25.3.3.-** Si la presentación del nuevo documento de garantía no se verificare oportunamente, a lo menos 5 días hábiles antes del vencimiento del documento vigente, la Unidad Técnica informará de inmediato a la Tesorería Municipal a objeto de que se proceda al cobro de la garantía vigente.

**25.3.4.-** En todo caso, la Tesorería Municipal procederá a hacer efectivos, el día de su vencimiento o el día hábil inmediatamente anterior si aquél fuese inhábil, todos aquellos documentos de garantía respecto de los cuales no proceda devolución y que no hayan sido renovados o reemplazados oportunamente y de aquellos respecto de los cuales no se haya recibido información oportuna.

#### **25.4.- PÓLIZA DE SEGUROS:**

**25.4.1.-** El contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo de construcción por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Si la empresa no está afiliada a una mutual de seguridad deberá contratar un seguro para accidentes laborales y enfermedades profesionales. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de **20 días**, posteriormente a este plazo se hará efectiva la Garantía y se procederá a dar término al contrato.

**25.4.2.-** Estas pólizas deberán ser presentadas por el oferente para a la firma del contrato y, deben señalar el nombre de la obra.

#### **26.- CHILEPROVEEDORES:**

Si cualquiera de los antecedentes solicitados están acreditados en el Registro de Proveedores (Chileproveedores), el Oferente deberá señalarlo en su oferta, quedando en tal caso eximido de presentar el(los) correspondiente(s) documento(s). Sin embargo, esto no lo exime de cumplir con las vigencias establecidas en las presentes Bases. Por ejemplo, si en Chileproveedores se encuentra publicada la cédula de identidad del representante legal, no es necesario que lo escanee y lo publique en su propuesta, en tanto se encuentre vigente.

#### **27.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA:**

##### **27.1.- COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA**

La comisión encargada de la apertura de las ofertas estará conformada por profesionales que son designado a través de un decreto Alcaldicio, la cual está integrada por:

<b>N°</b>	<b>INTEGRANTES</b>	<b>CARGO</b>
<b>1</b>	María Inés Soto Cerda	Directora de SECPLAN
<b>2</b>	Víctor Valverde Romero	Director de Obras Municipales
<b>3</b>	Emilio Cisternas Hernández	Asesor Jurídico

*El impedimento de alguno de estos funcionarios, la Alcaldesa o Alcalde Subrogante designará un funcionario en su reemplazo.*

##### **27.2.- ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:**

**27.2.1.-** Una vez iniciado el Acto de apertura, no se recibirán más propuestas ni se permitirá la entrada de persona alguna.

**27.2.2.-** Una vez iniciado el acto de apertura, se procederá a la apertura de los anexos administrativos, técnicos y económicos. Si algún oferente omitiera algún documento requerido, la Municipalidad podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **sólo de la Oferta Administrativa**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

**27.2.3.-** Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

**27.2.4.-** Los oferentes, tendrán un **plazo máximo de 25 horas corridas**, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la **"Oferta administrativa"**, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.

**27.2.5.-** La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma MercadoPublico.cl, será causal, para

rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.

**27.2.6.-** Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, dejando constancia de las observaciones, esta acta deberá ser firmada por todos los funcionarios designados a participar del Acto de apertura.

**27.2.7.-** En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886. Es de exclusiva responsabilidad del oferente o su representante que formula una observación o queja en el acto de apertura de antecedentes de las ofertas, que la misma se consigne fielmente en el Acta de Apertura. La suscripción de este documento por parte del reclamante hará presumir su conformidad con el tenor de la respectiva constancia

## **28.- DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

### **28.1.- Análisis de las Ofertas:**

**28.1.1.-** La comisión se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente será facultad de la Unidad Técnica y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

**28.1.2.-** Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**28.1.3.-** Autorizada por la Comisión Evaluadora la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisibles o que la licitación sea declarada desierta, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**28.1.4.-** De igual modo, en caso de existir ofertas admisibles procederá a la evaluación de las mismas, asignando los puntajes correspondientes, para posteriormente proponer a la Sra. Alcaldesa la adjudicación que resulte procedente según las bases, quien atendido el monto involucrado en la licitación y el plazo de vigencia del contrato, solicitará al Honorable Concejo su pronunciamiento antes de proceder a la adjudicación. Efectuado lo anterior, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **28.1.5- El análisis y evaluación de propuestas:**

Se efectuará por la Comisión Técnica, conformada de acuerdo a lo establecido en las normas de contratación pública. Previo al análisis de criterios y factores de evaluación que se establecen a continuación, se hará un análisis técnico-económico de:

- Propuesta detallada (presupuesto detallado).
- Verificación de las cubicaciones.
- Revisión de precios conforme a las cubicaciones.
- Revisión de precios de las partidas en función del presupuesto oficial.

**28.1.6-** Será de gran importancia que **los proponentes estudien en forma seria cada partida, respecto de las cubicaciones, los precios y el plazo de ejecución en función de los antecedentes entregados.** Las propuestas que se ajusten a bases y cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia.

### **28.2.- Criterios de Evaluación:**

Los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad considerará criterios técnicos y económicos para evaluar de la forma más objetiva posible las ofertas recibidas.

Cada ítem será evaluado con notas del 1 a 7 (orden ascendente), utilizando 2 decimales, sin redondeo, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniendo la nota final de la suma de estos.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%) + (c x...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de **6.0 (seis):**

En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
a	PRECIO O VALOR DE LA OFERTA	35%
b	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	25%
c	REGISTRO CONTRATISTA	20%
d	PLAZO DE LA PROPUESTA	10%
e	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	5%
f	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	5%
	TOTAL	100%

**a) PRECIO O VALOR DE LA OFERTA (35%):**

La oferta de monto igual o superior al 90% del valor referencial y que presente el precio más bajo de oferta, obtendrá nota 7. El monto consignado en esa oferta servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas. Es decir, se calculará en qué porcentaje este monto es menor a la respectiva oferta y el resultado se multiplicará por 7, este factor será descontado de la nota máxima (7.0), obteniéndose la calificación respectiva. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Precio o Valor de la Oferta será ponderada en un 35 %.

Pese a ello, el proponente que presente una oferta inferior al 90% del valor referencial, obtendrá nota 4.

$$\frac{(O_B - O_A)}{O_A} \times 7 = Y$$

Dónde:

$O_A$  = Oferta menor

$O_B$  = Oferta mayor

Y = Factor

X = Nota

$$7 - Y = X$$

**b) EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (25%)** Incorporar criterios de anexo:

Para la evaluación de la experiencia se calificará de acuerdo a la siguiente tabla según el número de certificaciones de intervenciones en obras similares, debidamente acreditada y certificada por las direcciones de Obras o instituciones correspondientes. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Experiencia será ponderada en un 25%.

N°	NÚMERO DE CERTIFICACIONES	NOTA
1	Sin experiencia	3
2	1 - 3	4
3	4 - 5	5
4	6 - 7	6
5	8 y más	7

**c) REGISTRO DE CONTRATISTA (20%):**

N°	PRESENTA REGISTRO DE CONTRATISTA	NOTA
1	No cumple con el registros solicitados	1
2	Cumple con los registros solicitados	7

**d) PLAZO DE PROPUESTA (10%):**

Se calificará con nota 7,0 a la oferta igual o superior al 90% del plazo referencial y que considere el menor plazo. Este plazo, se tomará como base para calificar en relación a este factor, a las demás propuestas recibidas. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Plazo será ponderada en un 10 %. Pese a ello, el proponente que presente un plazo inferior al 90% del plazo referencial, obtendrá nota 4.

$$X = \frac{P_A \times 7}{P_B}$$

Dónde:

$P_A$  = Plazo menor

$P_B$  = Plazo a evaluar

X = Nota

De igual manera si el plazo ofertado es muy inferior al señalado en las presentes bases (inferior al 90%), basado en criterios técnicos la Unidad podrá sugerir la desestimación de la oferta por considerarlo inviable. En caso de adjudicarse una obra por plazo, no habrá eventuales aumentos de éste, en el transcurso de la ejecución.

**e) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (5%)**

Para obtener esta información se revisará la Ficha oficial de cada oferente que administra el Registro Oficial de Chileproveedores, Ítem Comportamiento Contractual, según la siguiente Tabla:

N°	NÚMERO DE INFORMES DE DESEMPEÑO DEFICIENTE	NOTA
1	4 y más	3
2	3	4
3	2	5
4	1	6
5	0	7

**f) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (10%):**

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo, obtendrán nota 7.

**f.1)** El incumplimiento en la documentación (**errores o faltas**) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases y se someterá a la siguiente formula:

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

Dónde:

X = Nota

Y = Cantidad documentos bien presentados

T = Total de documentos exigidos

**f.2)** El incumplimiento en la documentación, es decir, **adjuntan más documentos de los solicitados**, hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases y se someterá a la siguiente formula:

$$X = \frac{T * 7}{Y}$$

Dónde:

X = Nota

Y = Cantidad documentos bien presentados

T = Total de documentos exigidos

Dónde:

- **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente
- **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos, de lo contrario se les bajara la nota.
- **Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

**283.- Revisión de los documentos:**

En primer lugar, se procederá a la apertura de los "Anexos Administrativos", después los "Anexos Técnicos" y finalmente de los "Anexos Económicos". Si algún oferente omitiera la presentación de algún documento requerido podrá ser eliminado del proceso de licitación, dejándolo fuera de bases.

**28.4.-** Sin embargo, la Unidad Técnica podrá admitir Propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, siempre que éstos sean susceptibles de aclarar de los demás documentos contenidos en la Propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes y no alteren la propuesta en su parte esencial.

Del proceso anterior se generarán las correspondientes actas (Electrónica y Técnica)

Si existiese alguna diferencia de valores, imposible de aclarar, entre el valor indicado en los Anexos del valor ingresado en el sistema electrónico, el oferente quedará automáticamente Fuera de Bases.

**28.5.-** La entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes ponderaciones, no estando obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino a la oferta que resulte mejor evaluada.

**El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios.**

**28.6.-** En la eventualidad que el proponente presente un error en la cubicación de su presupuesto ofertado, considerando que el proceso de contratación sea a suma alzada, sin reajustes ni intereses, estas diferencias producidas serán con cargo y de responsabilidad del proponente.

**28.7.-** En caso de desacuerdo, entre planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes, deberá ajustarse a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales; en el caso que no esté estipulado en ellas, tratándose de obras de edificación, primarán las especificaciones técnicas y cuando la contradicción se produzca en las obras de urbanización, primarán los planos.

**28.8.-** Durante el estudio de las propuestas, la Unidad Técnica, podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes u otra información que se requiera, así mismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta. El plazo para la respuesta, por parte de los oferentes, será el fijado en la misma consulta.

**28.9.- En el portal los montos se expresarán en su valor neto (sin incluir IVA), en pesos chilenos.**

## **29.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS:**

### **29.1.- Resolución de Empate:**

**29.1.1.-** En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación publicada, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden, se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje en el criterio **“Precio o Valor de la Oferta”**; Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor calificación en el criterio **“Oferta Técnica”**. Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio **“Experiencia en el rubro”**; si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio de **“Remuneración del Personal”** y finalmente si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio de **“Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta”**.

**29.1.2.-** De persistir el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que primero ingresó su oferta al portal; dato que se obtendrá del Comprobante de Ingreso de Oferta, Datos de Oferta, Fecha y Hora de Ingreso.

### **29.2.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación:**

Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

### **29.3.- Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social:**

A través de la presentación de Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, solicitado en **“Anexos Administrativos”**.

### **29.4.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes:**

Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo

## **30.- ESTADOS EN EL PROCESO DE LICITACION:**

Para los siguientes estados de licitación, la Municipalidad procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva, luego de la aprobación otorgada por el Honorable Concejo Municipal y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Municipalidad comunicará a los participantes la decisión del estado en el proceso de Licitación a través del portal Mercado Público.

### **Antecedentes necesarios:**

- a) Copia de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, si estas últimas hubieren sido redactadas.
- b) Ejemplar de la publicación en el portal del llamado a Licitación Pública.
- c) Antecedentes completos de todos los oferentes.
- d) Original del Acta de Apertura, debidamente firmada.
- e) Informe Técnico de evaluación completa y fundada en cuadros comparativos que permitan avalar claramente la decisión tomada con sus respectivos puntajes. El cual deberá estar firmado por los integrantes de la Comisión de Evaluación.

- f) Individualización clara y precisa del oferente que se propone por la Comisión de Evaluación, montos involucrados y plazo en el cual deberá ser celebrado el contrato respectivo.

### **30.1.- ADJUDICACIÓN:**

**30.1.1.-** La adjudicación de la licitación será para aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje luego de haber aplicado los Criterios de Evaluación indicados precedentemente. La adjudicación se efectuará por Decreto respectivo y notificará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**30.1.2.-** Los puntajes obtenidos por cada oferente respecto de los distintos Criterios de Evaluación se incluirán en un cuadro comparativo que será parte del Informe de Evaluación.

**30.1.3.-** El resultado de la propuesta se comunicará a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la Comisión a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **30.2.- INADMISIBILIDAD:**

Resultará inadmisibile cuando la oferta presentada por el proponente no cumpla con las bases administrativas de la Licitación.

Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes).

Que no cumplan los requisitos técnicos y económicos mencionados en las presentes bases administrativas.

### **30.3.- REVOCACIÓN:**

Será causal de revocación de la presente licitación el hecho de no contar con el suficiente presupuesto disponible para la contratación completa del servicio al momento de la adjudicación, ello en atención a que el presupuesto de la presente licitación es meramente referencial.

En esta etapa se puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante con una resolución que así la autorice.

### **30.4.- PROCESO DESIERTO:**

Se declarará desierto el proceso de Licitación si no se presentasen ofertas o se desecharan si la Alcaldesa o Alcalde Subrogante lo estima conveniente por motivos de buen servicio. La Comisión certificará esta circunstancia en acta, informando de ello a objeto de que se proceda a declarar desierta la licitación.

### **30.5.- READJUDICACIÓN:**

Se realizará proceso de readjudicación dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, y seleccionará al oferente que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, en caso que el proveedor adjudicado cumpla que:

1. Desista de su oferta.
2. No entrega los antecedentes legales para contratar y/o la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. No firma el contrato en los días que se señalan en las bases.
4. No acepte la Orden de Compra en el plazo establecido para ello.
5. Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
6. Salvo que de acuerdo a los intereses del Municipio se estime conveniente declarar desierta la licitación.

### **30.6.- SUSPENSIÓN:**

Es un estado que permite congelar el proceso de licitación por una gran cantidad de días y posteriormente seguirá con el curso normal de una Licitación. Este estado es una medida cautelar y puede asignarse desde la aprobación de las bases hasta la adjudicación.

El cambio de estado de una Licitación a suspendida, procederá cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga, indicando a través del respectivo oficio el periodo de procedimiento estará suspendido.

**Resuelto el estado del proceso de Licitación, la Municipalidad procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a todos los participantes.**

## **31. DEL CONTRATO:**

### **31.1.- CONDICIONES DEL CONTRATO**

**31.1.1.-** El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo con la Municipalidad, a más tardar el 10<sup>to</sup> día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad para proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.**

**31.1.2.** Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá acercarse a la Asesoría Jurídica Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo entregando previamente la garantía para caucionar el Fiel Cumplimiento de mismo, de acuerdo al siguiente punto y proceder a protocolizarlo en la Notaría de Parral, devolviéndolo posteriormente a la misma asesoría Jurídica.

**Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado.**

**31.1.3.-** La Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato será presentada al momento de la firma del contrato en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, quien la recibirá y verificará su correcta presentación para luego enviarla a SECPLAN con todos los antecedentes, para que éste la envíe a custodia a la Tesorería Municipal.

**31.1.4.-** Formarán parte del Contrato las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado y demás antecedentes referentes a la presente licitación.

**31.1.5.-** En caso de que el adjudicatario no se presente a la firma del contrato dentro del mencionado plazo de 10 días hábiles, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto. En este caso, la Municipalidad se reserva el derecho de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente, y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

### **31.2.- NO REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO:**

Propuesta Pública a suma alzada, el valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

### **31.3.- CESIÓN DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria NO podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente licitación, para resguardo del interés fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°19.983.

### **31.4.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

**31.4.1.-** La Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, previa Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- Si el Contratista o su representante no se presentare en la oportunidad fijada por la Unidad Técnica a la entrega de terreno.
- Cuando el Contratista no iniciare oportunamente los trabajos o incurra en paralizaciones o atrasos sin causa justificada, por un plazo igual o superior a 10 días corridos.
- Si el Contratista hubiese sido declarado en quiebra o se encontrase en estado de notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia en el caso de que el Contratista registre uno o más documentos comerciales protestados, que se mantuvieran impagos durante más de 60 días o no hubieren sido debidamente aclarados dentro del mismo plazo.
- Si el Contratista no acata, en forma reiterada, las órdenes de la Unidad Técnica y/o Inspector Técnico.
- Cuando el Contratista, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para terminar los trabajos o si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedare con defectos graves que no pudieren ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto.
- Por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que para el Contratista emanen del contrato.
- En los demás casos que autoriza la ley.
- Si el contratista no diere cumplimiento al programa oficial o al programa de trabajo, según corresponda, no iniciare oportunamente la obra o incurriere en paralizaciones superiores a los plazos que estipula; Si el contratista no suscribiere el contrato en el plazo estipulado o no entregare la garantía correspondiente;
- Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedara con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto;
- Cuando la municipalidad de común acuerdo con el contratista, resuelve liquidar anticipadamente el contrato;
- Si el contratista empleare subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización correspondiente, y
- Si el contratista se hubiere adjudicado el contrato estando en situación de incumplimiento con los requisitos establecidos en las bases administrativas.

**31.4.2.-** Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causales señaladas se mantendrán las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder del mayor precio que pueda costar la obra hecha por administración o por un nuevo contrato, como asimismo, para el pago de las multas que afecten al contratista, o cualquier otro perjuicio que resultare para el Fisco, con motivo de esa liquidación.

**31.4.3.-** El contratista perderá como sanción, tan pronto se ponga término anticipado al contrato, por lo menos un 25% del valor de las garantías que caucionen su cumplimiento, salvo cuando a juicio fundado del alcalde no resulte equitativo aplicar dicha sanción.

**32.- GENERACION DE LA ORDEN DE COMPRA:**

La Orden de Compra electrónica se generará sólo cuando sea recepcionado en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, copia del Contrato firmado por ambas partes, con la respectiva fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Pólizas de seguro correspondientes.

**33.- ANTICIPOS:** No se considera anticipo.

**34.- RETENCIONES:** No se consideran retenciones.

**35.- FALSEDAD DE LA INFORMACION:**

Si se comprobare falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente o en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o de cualquier otro documento solicitado para la firma del Contrato, la Unidad Técnica se reserva la facultad para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.

**36.- ENTREGA DE TERRENO:**

**36.1.-** Totalmente tramitado el Decreto que aprueba el contrato, ésta será puesta en conocimiento del adjudicatario y de la DOM será quien designará un Inspector Técnico de Obras que efectuará la fiscalización de la ejecución de las obras y coordinará con el contratista la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno, **el que deberá ser dentro de los 4 días siguientes a la firma del contrato.** Sólo por razones justificadas por el municipio, este plazo podrá ser extendido, para lo cual el Inspector Técnico informará por escrito al Alcalde, con copia a la Secretaría Comunal de Planificación y al Oferente Adjudicado, en donde se indicará el nuevo plazo para la entrega del terreno.

**36.2.-** En la fecha fijada se levantará un Acta de Entrega de Terreno, en que constará, además, la entrega de otros antecedentes de la obra y del punto de origen del trazado de la obra, en su caso según corresponda. De todo ello se dejará constancia, además en el Libro de Obra.

**37.- FORMA DE PAGO:**

**37.1.-** El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensual, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. En ningún caso el monto total a cancelar podrá ser superior al equivalente al avance físico de la obra.

**37.2.-** Los Estados de Pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la Municipalidad durante el curso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del precio de la obra encomendada. En ningún caso se estimarán estos pagos provisorios como aceptación por parte de la Municipalidad de la cantidad y calidad de las obras ejecutadas por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los Estados de Pago son, para cualquier efecto, propiedad de la Municipalidad.

**37.3.-** En todo caso, el último estado de pago, no podrá fijarse antes de la recepción provisorio de las obras.

**37.4.-** Cada Estado de Pago deberá ser visado por el ITO. Debe ser entregado según se indica en las presentes Bases.

**37.5.- Permisos de Edificación:**

**37.5.1.-** Será de cargo del Contratista la tramitación, aprobación de los permisos Municipales (antes del inicio de la obra) y Recepción de las Obras.

**37.5.2.- Los derechos Municipales equivalentes a un % del presupuesto oficial de la obra y los Derechos Municipales por concepto de ocupación de vía pública, serán de responsabilidad y costa del contratista.**

**38.- CIERRES PROVISORIOS.**

Los cierres provisorios de obras deberán ejecutarse conforme lo señalen las EE.TT.

**39.- ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO**

El Contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas instrucciones especiales que imparta en su oportunidad la Inspección Técnica.

#### **40.1.- AIRE**

**40.1.-** En virtud del D.S. N° 144 de 1961 del Ministerio de Salud, las emanaciones de gases, polvo o contaminantes de cualquier naturaleza provenientes de faenas, frentes de trabajo y actividades en general, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen daño al medio ambiente o molestias a las personas. Para estos efectos, la Empresa Contratista deberá implementar todas las medidas necesarias tales como: utilización de maquinarias con tecnologías limpias, protecciones laterales que retengan el material particulado, riego de áreas de faenas, humedecimiento de áridos y materiales inertes, entre otras.

**40.1.2.-** Con objeto de proteger la calidad del aire, en la eventualidad que la zona donde se ejecuta el proyecto sea declarada en situación de alerta, preemergencia o emergencia ambiental, se deberán intensificar las medidas de mitigación establecidas en las presentes Bases.

**40.1.3.-** El Contratista deberá mantener limpias todas las zonas de trabajo; para ello deberá regar constantemente los lugares las zonas de tierra para evitar la contaminación por partículas en suspensión o el levante de polvo.

Estará estrictamente prohibido hacer fogatas o cualquier acción que pueda perjudicar la higiene ambiental o sanidad del sector.

#### **40.2.- RUIDO**

**40.2.1.-** En sectores residenciales las faenas de la obra que generen niveles superiores a 65 dB(A), medidos en la fachada de la vivienda más cercana, no se podrán realizar trabajos en horarios entre las 21:00 y las 07:00 horas.

**40.2.2.-** Por otro lado, en materia de ruidos y vibraciones, se deberá incorporar protección adecuada a los trabajadores a fin de evitar el daño acústico que puedan sufrir. Para ello, debe cumplir con lo dispuesto en el DS N° 594 de 1999, del MINSAL, que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Mínimas en los Lugares de Trabajo".

#### **40.3.- MOBILIARIO Y JARDINES.**

**40.3.1.-** El contratista cuidará de hacer el menor daño posible a los árboles y jardines en general, así como mobiliario y aceras existentes, a conservarse según proyecto, los cuales una vez finalizada la obra deberán estar restituidos al menos en las mismas condiciones iniciales en que se encontraban.

**40.3.2.-** El contratista deberá contar con la autorización escrita de la I. T. O. antes de proceder a derribar algún árbol o destruir zonas de jardines, en todo caso debe contar con un registro fotográfico o de video de los sectores antes de su intervención.

**40.3.3.-** En todas las faenas que realice el contratista, deberá tener especial cuidado en causar las menores alteraciones e inconvenientes a terceros, que sin estar directamente relacionados con la obra se vean afectados por ella.

**40.3.4.-** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en las respectivas Ordenanzas Municipales, en lo referido a las condiciones para el traslado y/o reposición de especies que puedan resultar afectadas por las obras, cuando proceda.

#### **40.4.- ESCOMBROS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA**

**40.1.-** Respecto de los escombros y movimientos de tierra que se generan, se especifica que dichos volúmenes deben ser retirados inmediatamente del lugar a botaderos o canchas de almacenamiento del contratista. No se permitirá ocupar la faja; esto significa calcular los ciclos de las faenas y el N° adecuado de camiones y máquinas pesadas.

**40.4.2.-** No se permitirá el almacenamiento de material alguno fuera de los límites establecidos por los cierros correspondientes. Todo material, escombros y/o elemento extraído de la obra deberá ser retirado de la zona de trabajo de inmediato. Todo material o elemento destinado a incorporarse a la obra deberá ser descargado directamente en su lugar definitivo de empleo, siempre que sea posible. Se deberá indicar el lugar de destino de los escombros.

**40.4.3.-** De ser procedente, se deberán entregar todos los sumideros existentes en el área de trabajos limpios y libres de escombros, sedimentos, basuras, materiales orgánicos, etc. Lo que debe asegurar el escurrimiento de las aguas.

#### **40.5.- TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

**40.5.1.-** La Empresa adjudicada deberá cumplir con las disposiciones, según corresponda.

Para evitar el vertido de material durante el recorrido, los vehículos de transporte deberán contar con lonas de recubrimiento, envases herméticos u otros. La I.T.O deberá ordenar el retiro de los camiones que no cumplan con esta disposición. (Si corresponde)

**40.5.2.-** La I.T.O. deberá ordenar la recuperación de aquellas áreas que hayan sido innecesariamente transitadas, por cuenta y cargo de la Empresa Contratista.

**40.5.3.-** El transporte y almacenamiento de materiales y sustancias contaminantes y/o peligrosas tales como: explosivos, combustibles, lubricantes, bitúmenes y todo tipo de materiales clasificados como riesgosos y peligrosos, deberá cumplir con la normativa vigente.

**40.5.4.-** No se permitirá el almacenamiento de materiales en la vía pública, a menos que sea autorizado expresamente por la I. T. O. Estos materiales, en ningún caso podrán ser del tipo proyectables.

#### **41.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**

**41.1.-** La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según sea el caso.

**41.2.-** El adjudicatario será responsable, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de éstas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

**41.3.-** Para este efecto, además de los seguros contratados, según lo exigido en esta licitación, el Contratista deberá cumplir las leyes y reglamentos sobre prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras, debiendo además contemplar un Plan de Prevención de Riesgos.

**41.4.-** Será responsabilidad de la I. T. O. vigilar que las faenas se desarrollen con seguridad Adecuada.

**41.4.-** El adjudicatario deberá velar por el correcto uso de los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

**41.5.-** Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

**41.6.-** Asimismo, proveerá y supervisará, cuando corresponda, el personal de vigilantes, serenos y porteros, donde sea necesario. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado y aprobado por la I. T. O.

#### **42.- PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, CONTROL DE ACCIDENTES Y CONTINGENCIAS**

**42.1.-** Los principales riesgos que se identifican en la etapa de construcción y que deberán ser considerados en la elaboración de este plan, son:

Riesgos de accidentes en la vía, transporte y almacenamiento, riesgos por derrame de materiales peligrosos, riesgos de incendios en el área de faenas, riesgos por manejo de materiales explosivos, riesgos de eventos naturales.

**42.2.-** El adjudicatario deberá prever un plan de riesgos, para lo que deberá tomar medidas concordantes con lo establecido en el Plan Anual de Control de Riesgos en Obras de Construcción de la Asociación Chilena de Seguridad o entidad similar y deberá explicitar, a lo menos, lo siguiente:

- Disposición de personal, equipos, herramientas y materiales necesarios para la mantención de las condiciones de seguridad.
- Horario de Funcionamiento (normal o extraordinario).
- Medidas de Seguridad y Vigilancia.
- Medidas de prevención de incendios y otros.
- Medidas de mantención de las distintas instalaciones.
- Medidas de aseo de las distintas instalaciones.
- Medidas orientadas a detectar y solucionar los problemas de accidentes, congestión o de cualquier otra naturaleza que se produzcan en el camino.
- Mantención de elementos de seguridad, señalización y demarcación en el área de la obra.
- Medidas de Control de Accidentes o Contingencias que deberán señalar la forma en que se intervendrá eficazmente ante los sucesos causales que alteren el desarrollo normal del proyecto o actividad.
- Acciones a tomar en caso de ocurrencia de eventos accidentales de relevancia para el medio ambiente.

**Antes de iniciar la construcción, el contratista deberá disponer de actividades de capacitación de sus trabajadores en:**

- Correcto uso de elementos de protección personal.
- Procedimientos en caso de accidente en vehículo
- Manejo seguro
- Procedimientos en caso de accidente en plantas de instalación de faenas, de explotación de empréstitos, plantas productoras de materiales y botaderos.
- Procedimientos en caso de accidente en los frentes de faenas.

#### **43. PAGO**

##### **DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA EN LA UNIDAD TÉCNICA PARA CURSAR ESTADOS DE PAGO.**

Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el contratista haya ingresado en la Unidad Técnica de la Municipalidad los siguientes documentos:

#### 43.1.- Documento exigidos para el primer estado de pago.

- Carta o documento conductor en el que solicita el pago.
- Programa de caja con la programación de los requerimientos de fondos durante la ejecución del proyecto, firmado por el contratista y por el ITO de la obra. Cualquier variación debe ser corregida e informada al ITO y al GORE.
- Carátula o formulario del Estado de Pago, indicando el estado de avance físico de la obra, debidamente suscrita por el inspector Técnico de la obra y el Contratista.
- Itemizado con el detalle del avance de obras por partidas a pagar y en porcentaje, cuyo monto total debe ser coherente con el programa de caja.
- Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad, la que debe ser recepcionada y revisada por la Dirección de Obras Municipales.

#### Menciones de la factura:

- Fecha : Igual o superior a la indicada en la caratula del estado de pago
- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Monto : Neto, IVA y Total
- Glosa : Deberá indicar identificación de la obra, N° de cuota, Monto

- Boleta de garantía de Fiel Cumplimiento conforme a lo indicado en las Bases Administrativas.
- Fotografía del letrero instalado en obra. (N°12 del Instructivo FRIL 2017).
- Set de fotos que grafique el avance de las partidas más relevantes, el cual debe tener coherencia con las partidas cobradas en el estado de pago.
- Certificado de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo respectiva Presencial (NO ELECTRÓNICO) que debe cubrir todos los días trabajados hasta la fecha en que se emite la carátula del estado de pago y, en su caso de las Instituciones Previsionales correspondientes que acrediten suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del DFL N° 2 de 1967 (Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo) y artículo 64 bis del Código del Trabajo, que el contratista y el subcontratista, en su caso, no registran deudas previsionales ni laborales para con sus trabajadores (No se aceptará certificado emitido a través de internet).

Si requerido el contratista no cancelare las sumas adeudadas por tales conceptos o no obtuviere del subcontratista, en su caso, el cumplimiento de tales obligaciones, presentando un nuevo certificado en los términos exigidos, la Unidad Técnica informará al Gobierno Regional las sumas que deban retenerse del respectivo estado de pago conforme a lo establecido en el artículo 44 del DFL N° 2 de 1967.

- Copia del acta de entrega de terreno.
- Copia de los permisos de edificación emitidos por la Municipalidad obtenidos por el contratista para la ejecución de las obras, si procediere.

#### 43.2.- Documento exigidos para estados de pago posteriores.

- Carta o documento conductor en el que solicita el pago.
- Programa de caja con la programación de los requerimientos de fondos durante la ejecución del proyecto, firmado por el contratista y por el ITO de la obra. Cualquier variación debe ser corregida e informada al ITO y al GORE.
- Carátula o formulario del Estado de Pago, indicando el estado de avance físico de la obra, debidamente suscrita por el inspector Técnico de la obra y el Contratista.
- Itemizado con el detalle del avance de obras por partidas a pagar y en porcentaje, cuyo monto total debe ser coherente con el programa de caja.
- Copia de la factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad, la que debe ser recepcionada y revisada por la Dirección de Obras Municipales (el medio de verificación de este proceso será el timbre y firma del DOM). Debe contener las menciones señaladas en el punto anterior.
- Set de fotos que grafique el avance de las partidas más relevantes, el cual debe tener coherencia con las partidas cobradas en el estado de pago.
- Certificado de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo respectiva Presencial (NO ELECTRÓNICO) que debe cubrir todos los días trabajados hasta la fecha en que se emite la carátula del estado de pago y, en su caso de las Instituciones Previsionales correspondientes que acrediten suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del DFL N° 2 de 1967 (Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo) y artículo 64 bis del Código del Trabajo, que el contratista y el subcontratista, en su caso, no registran deudas previsionales ni laborales para con sus trabajadores (No se aceptará certificado emitido a través de internet).

Si requerido el contratista no cancelare las sumas adeudadas por tales conceptos o no obtuviere del subcontratista, en su caso, el cumplimiento de tales obligaciones, presentando un nuevo certificado en los

términos exigidos, la Unidad Técnica informará al Gobierno Regional las sumas que deban retenerse del respectivo estado de pago conforme a lo establecido en el artículo 44 del DFL N° 2 de 1967.

#### **43.3.- Documento exigidos para el último estado de pago.**

- Carta o documento conductor en el que solicita el pago.
- Programa de caja con la programación de los requerimientos de fondos durante la ejecución del proyecto, firmado por el contratista y por el ITO de la obra. Cualquier variación debe ser corregida e informada al ITO y al GORE.
- Carátula o formulario del Estado de Pago, indicando el estado de avance físico de la obra, debidamente suscrita por el inspector Técnico de la obra y el Contratista.
- Itemizado con el detalle del avance de obras por partidas a pagar y en porcentaje, cuyo monto total debe ser coherente con el programa de caja.
- Copia de la factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad, la que debe ser recepcionada y revisada por la Dirección de Obras Municipales (el medio de verificación de este proceso será el timbre y firma del DOM). Debe contener las menciones señaladas en el punto anterior.
- Set de fotos que grafique el avance de las partidas más relevantes, el cual debe tener coherencia con las partidas cobradas en el estado de pago.
- Certificado de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo respectiva Presencial (**NO ELECTRÓNICO**) que debe cubrir todos los días trabajados hasta la fecha en que se emite la carátula del estado de pago y, en su caso de las Instituciones Previsionales correspondientes que acrediten suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del DFL N° 2 de 1967 (Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo) y artículo 64 bis del Código del Trabajo, que el contratista y el subcontratista, en su caso, no registran deudas previsionales ni laborales para con sus trabajadores (No se aceptará certificado emitido a través de internet).

Para este último estado de pago o de devolución de retenciones, el período revisado deberá abarcar hasta la fecha de término real de la obra y los certificados a que se refiere el número anterior deberán acreditar, además de lo señalado, que el contratista o el subcontratista, en su caso, tampoco registra reclamos pendientes de trabajadores de la obra.

Si requerido el contratista no cancelare las sumas adeudadas por tales conceptos o no obtuviere del subcontratista, en su caso, el cumplimiento de tales obligaciones, presentando un nuevo certificado en los términos exigidos, la Unidad Técnica informará al Gobierno Regional las sumas que deban retenerse del respectivo estado de pago conforme a lo establecido en el artículo 44 del DFL N° 2 de 1967.

- Acta de recepción de las obras.
- Decreto que aprueba el acta de recepción provisoria.
- Boleta de garantía de Buena Ejecución del Proyecto.

**43.4.-** Los Estados de Pago que, conforme al avance de ejecución del proyecto corresponda cancelar, deberán ser ingresados a la Oficina de partes de la Unidad Técnica.

**43.5.-** Para dar curso al Primer Estado de Pago el contratista deberá gestionar y obtener los permisos municipales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto (si corresponde).

**43.6.-** No se podrá presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.

**43.7.-** Finalizado el plazo contractual no se cancelarán estados de pago hasta la Recepción Provisoria sin observaciones, correspondiendo pagar el último estado de pago se cancelarán contra Decreto de Recepción Provisoria.

#### **44.- PROGRAMACION FINANCIERA (Anexo económico):**

Para la gestión de cada estado de pago, el adjudicatario deberá agregar el anexo **Programa de caja** con la programación financiera de los requerimientos de fondos durante la ejecución del proyecto, firmado por el contratista y por el ITO de la obra. Ello permitirá además evaluar la validez y coherencia de la **Carta Gantt**.

#### **45.- FACTORING.**

**45.1.-** La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes. El contratista deberá preocuparse que la Unidad Técnica del contrato y la Dirección de Finanzas tomen conocimiento oportunamente de tal situación.

**45.2.-** Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de la Municipalidad del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

**45.3.-** Se conviene entre la I. Municipalidad de Parral y La Empresa, Contratista o Proveedor (según corresponda), que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar

coordinada previa y directamente con la Unidad Técnica, Asesoría Jurídica y la Dirección de Finanzas, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

#### **46.- VISITA DE MONITOREO:**

El Gobierno Regional del Maule aplicará un programa de supervisión para verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto, mediante visitas realizadas por sus funcionarios, para lo cual se les brindará las facilidades del caso para la realización de esta actividad.

#### **47.- PERSONAL DIRECTO**

La dirección y atención personal de los trabajos deberá estar a cargo de un funcionario profesional o técnico del área de la construcción.

#### **48.- CAMBIO DE PROYECTO**

**48.1.-** Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee a los diversos proyectos de Ingeniería contemplados en la licitación, sólo podrán llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte del Gobierno Regional, previo informe técnico del ITO.

**48.2.-** El Contratista no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno en los planos, especificaciones, instrucciones de fábrica y cubicaciones que sirvieron de base al Contrato.

**48.3.-** Cualquiera duda que surja en el curso de la obra, deberá ponerla oportunamente en conocimiento de la Unidad Técnica a través del Libro de Obra o bien por carta, según sean sus características, pero cualquier modificación debe contar con la autorización del Gobierno Regional y del Proyectista autor del diseño, previo informe técnico del ITO.

#### **49.- MULTAS:**

##### **49.1.- Aplicación de multas:**

Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista por escrito.

**49.1.1.-** El contratista incurrirá en una multa equivalente al cinco por mil diarios, aplicados sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra, por un período de 15 días. Posteriormente a este plazo se hará efectiva la Garantía y se procederá a dar término al contrato. El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas. La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.

**49.1.2.-** Falta de cumplimiento del sistema de gestión para empresa contratista, cuyos montos se señalan en ese instrumento que se entiende forman parte de las presentes bases de licitación.

**49.1.3.-** Si el evento detectado que establece el "Sistema de Gestión" permanece por más de un día y no es corregido por el contratista dentro de un plazo de 24 horas, el experto en prevención de riegos, solicitará a la Unidad Técnica, la aplicación adicional de una Multa de 1 U.T.M por cada día de incumplimiento, esta multa se descontará conjuntamente con la multa que establece el sistema de gestión en el próximo estado de estado.

**49.1.4.-** Atraso en la entrega de las garantía estipuladas (esto es sin perjuicio de hacer efectiva las boletas garantía vigente). Para este evento el Inspector Técnico aplicará una multa a beneficio de este servicio municipal de 3 UTM por cada día de atraso.

**49.1.5.-** Hacer uso al terreno, sin efectuarse la entrega formal por parte de la Dirección de Obras - Multa de 3 UTM por día.

**49.1.6.-** El incumplimiento de cada orden o instrucción del Inspector Técnico, debidamente consignada en el Libro de Obras, será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada, de 2 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), por cada día de incumplimiento, la que se computara hasta el día que el contratista informe del cumplimiento de la Orden y esta sea verificada por la Unidad Técnica, y por cada evento.

**49.1.7.-** No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.

**49.1.8.-** Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 1 % (uno por ciento) del valor total del contrato.

**49.1.9.-** No instalar el letrero indicativo de obra dentro de los 10 días corridos desde la entrega de terreno: 1 U.T.M., por cada día de atraso.

**49.1.10.-** No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.

- 49.1.11.-** Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- 49.1.12.-** No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- 49.1.13.-** No iniciar las obras en un plazo máximo de 5 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- 49.1.14.-** Paralizar las Obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 2% (dos por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- 49.1.15.-** Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato.

**49.2.- Apelación a una multa:**

El contratista podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección del Servicio. La determinación del Alcalde deberá notificarse, por escrito, al contratista.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del contratista, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

**49.3.- Aceptación de la apelación:**

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al contratista.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del contratista, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

**49.4.- Pago de las multas:**

Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago o de las Garantías del Contrato, si estos no fueren suficientes. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

**50.- AMPLIACION DE PLAZO:**

**50.1.-** Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación del proyecto, solo en casos especiales, plenamente fundados, y por única vez, la Unidad Técnica podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras, por un plazo total no superior al 30% del plazo total adjudicado desde la fecha de término contractual.

**50.2.-** La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, será dirigida a la Alcaldesa y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la Municipalidad, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, deberá incluir copia a la Inspección Técnica y Secplan.

**50.3.-** La Inspección Técnica deberá informar al Gobierno Regional vía correo electrónico (con copia a Secplan), la resolución adoptada, a fin de considerarse dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

**50.4.-** En caso de que el aumento de plazo no resulte un número entero, deberá aproximarse al número superior, si su decimal es mayor o igual a 0,50 y, aproximarse al menor si el decimal es inferior 0,50.

**50.5.-** Si el plazo contractual termina día sábado, domingo o festivo se considera el día hábil siguiente.

**51.- EXCEDENTES PRESUPUESTARIOS Y AUMENTOS DE OBRAS U OBRAS EXTRAORDINARIAS:**

Solo en casos de existir excedentes presupuestarios producto de un menor valor de adjudicación, el Municipio podrá solicitar complementar dicha iniciativa mediante la ejecución de aumentos de obras y obras extraordinarias, aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, previa conformidad del Gobierno Regional del Maule. Para lo cual se reevaluará la solicitud presentada por el Municipio, la cual debe ser presentada antes del término del plazo contractual del proyecto.

**52.- LIBRO DE OBRAS:**

**52.1.-** Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, el que deberá estar permanentemente en la obra durante la ejecución, bajo custodia y responsabilidad del Contratista, en el cual se dejará constancia de: Las

órdenes/instrucciones del ITO, de la Unidad Técnica, que dentro de los términos del contrato, se impartan al Contratista, las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos, las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO, cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el Contratista y la Unidad Técnica y/o ITO.

**52.2.-** Toda anotación en el Libro de Obras deberá indicar el nombre de quien la efectúa y estampar su firma.

**52.3.-** EL Libro de Obras deberá ser entregado a la Municipalidad al momento de la Recepción Provisoria de la Obra o al recibirse las observaciones a dicha recepción, cuando proceda; en todo caso deberá estar presente en la Obra hasta la Recepción Provisoria sin Observaciones; el no cumplimiento deberá ser sancionado con un 1% del monto del contrato por cada vez que se detecte su infracción, lo cual será informado por el Inspector Técnico mediante documento (libro de obras y/u oficio y/o correo electrónico). Cualquier comunicación con el Contratista, posterior a la Recepción Provisoria sin Observaciones, deberá efectuarse mediante documento (oficio y/o correo electrónico).

### **53.- CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

En razón del Convenio de Transferencia firmado entre el Gobierno Regional del Maule y el Municipio, el Inspector Técnico, a solicitud del Gobierno Regional del Maule, podrá solicitar en cualquier momento documentos o antecedentes adicionales al Oferente Adjudicado o Contratista. El Gobierno Regional del Maule transferirá los recursos solicitados por la Municipalidad cuando recepcione los documentos señalados en el **Instructivo FRIL**.

### **54.- RECEPCION PROVISORIA:**

**54.1.-** Una vez terminados totalmente los trabajos, el Contratista presentará por escrito a la Municipalidad, la solicitud de Recepción Provisoria de las obras. Esta solicitud deberá ser ingresada en Oficina de Partes de la D.O.M., dirigida al Director de Obras Municipales, con copia a la Inspección Técnica. De la solicitud y el Acta de Recepción de Obras debe quedar constancia en el Libro de Obras.

**54.2.-** Para tramitar la recepción provisoria deben estar cursados los estados de Pago a excepción del último, según se establece en las Bases, en cuanto a que el último Estado de Pago, no podrá cursarse antes de la recepción provisoria de las obras.

**54.3.-** La recepción provisoria será efectuada por una Comisión de Inspección Técnica de Obras designada por Decreto, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas, de esto se deberá levantar un Acta, dejando constancia que recibe provisoriamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita, a lo menos, por la Comisión de Inspección Técnica de Obras y el Director de Obras Municipal.

Dicho documento deberá ser Aprobado mediante Decreto y la Inspección Técnica deberá enviar copia o fotocopia de estos documentos (Acta Recepción Provisoria y su respectivo Decreto), a la Secretaría Comunal de Planificación.

**54.4.-** La Recepción Provisoria podrá ser con observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el Contratista en el plazo que el ITO fundadamente determine, según lo establecido en el Acta de Recepción Con Observaciones. Si el Oferente no cumple con este plazo incurrirá en una multa de 2% del valor del contrato por cada día de atraso.

### **55.- DOCUMENTOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA:**

**55.1.-** Será obligación del Contratista entregar mediante oficio conductor a la ITO los originales y una carpeta de planos con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos, debidamente aprobados por el o los organismos competentes, como asimismo, será de responsabilidad del Contratista entregar en la D.O.M. el Libro de Obras.

**55.2.-** Junto con la solicitud de Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos y antecedentes que serán requisito para que se proceda a la Recepción Provisoria y que son de responsabilidad de él tramitarlos:

- a) Solicitud de devolución de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- b) Certificado de Recepción Definitiva de las instalaciones de servicios y de Higiene Ambiental que exija el Inspector Técnico de Obra, si corresponde.
- c) Copia del documento en que conste haber presentado a la Superintendencia de Electricidad y Combustible, los respectivos planos de las instalaciones definitivas y sus documentos anexos de electricidad y/o gas, si corresponde y su aprobación.
- d) Certificado de recepción del Serviu, si corresponde.
- e) Otras tramitaciones y/o Certificaciones, según corresponda.

**55.3.-** La no presentación de alguno de los antecedentes indicados precedentemente, dará derecho a la Municipalidad a aplicar una multa diaria equivalente a 2‰ (dos por mil) del valor total del contrato, con un máximo de 30 días, después del cual se procederá al finiquito del contrato por incumplimiento. Esta multa se descontará del último Estado de Pago o de las garantías existentes.

**55.4.-** Los siguientes documentos deberá ser exigidos por la Inspección Técnica, antes de la fecha fijada de Recepción Provisoria, de lo contrario esta no podrá realizarse, siendo responsabilidad del Contratista presentar la documentación exigida:

- a) Planos del proyecto y de sus instalaciones, tal como fueron ejecutadas, cuando se trate de obras nuevas o complementarias, los cuales deberán ser remitidos formalmente al proyectista.
- b) Recibos de pagos de consumo de servicios asociados a la ejecución de cada una de las obras, si corresponde, del último mes en que tuvo trabajos en su obra.
- c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el(los) oferente(s) que acredite que el(los) proponente(s) NO registra(n) antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión, otorgado por la Inspección del Trabajo respectivo, del último mes en que tuvo trabajos en su obra, debe indicar el nombre de la obra.

**55.5.-** Se le otorgará al oferente un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la fecha de Recepción Provisoria sin Observaciones, para presentarlos ante la Inspección Técnica, de lo contrario no se podrá decretar el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones.

**55.6.-** La no presentación de alguno de los antecedentes indicados precedentemente, dará derecho a la Municipalidad a aplicar una multa diaria equivalente 2‰ (dos por mil) del valor total del contrato por día, con un máximo de 30 días, después del cual se procederá al finiquito del contrato por incumplimiento. Esta multa se descontará del último Estado de Pago o de las garantías existentes.

#### **56.- RECEPCION MUNICIPAL DEL PERMISO, SI CORRESPONDE:**

**56.1.-** El contratista tendrá la obligación de tramitar y solicitar el Certificado de Recepción Municipal de la obra, una vez recibida la obra sin observaciones por la Comisión de Inspección Técnica de Obras. El Contratista tendrá que entregar la Garantía de Buena Ejecución de la obra y el certificado de Recepción Municipal dentro de un plazo de 7 días hábiles (contados desde la fecha en que el profesional a cargo en la D.O.M recibe el expediente), desde el Acta de Recepción Provisoria, al Inspector Técnico de Obras.

**56.2.-** Cualquier retraso de este plazo no será impugnado al contratista, cuando se trate de demoras en la tramitación interna del Municipio, lo que será aclarado mediante un certificado que emitirá el Director de Obras Municipales acreditando esta circunstancia.

**56.3.-** De no cumplir con lo anterior, el Contratista incurrirá en una multa equivalente al 2 por mil del valor del contrato, por cada día de atraso, las que se descontarán del último estado de pago, o de las garantías existentes, según corresponda.

**56.4.-** La Recepción Municipal de la Obra, es un requisito fundamental para la cancelación del último Estado de Pago. La tramitación del expediente de recepción municipal debe ser realizada dentro del plazo contractual.

#### **57.- RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA:**

**57.1.-** Después de transcurridos 12 meses desde la fecha de la Recepción Provisoria, el Contratista pedirá a la Municipalidad, por escrito, la Recepción Definitiva de la Obra y devolución de la garantía de buena ejecución.

**57.2.-** La Comisión de Inspección Técnica de Obras, examinará la obra y en caso de no encontrar reparos levantará un Acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita, a lo menos, por la Comisión de Inspección Técnica de Obras y el Director de Obras Municipal. Dicho documento deberá ser Aprobado mediante Decreto y copia o fotocopia de estos documentos (Acta Recepción Definitiva y su respectivo Decreto), deberán ser remitidas a la Secretaría Comunal de Planificación.

**57.3.-** Esta recepción final, en ningún caso exime la responsabilidad legal que le compete al contratista por el plazo de 5 años de ejecutada la obra.

**57.4.-** Si la Comisión de Inspección Técnica de Obras tuviese reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejar constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanar los reparos u observaciones, a su costo, dentro del plazo que le fije la Municipalidad a contar de la fecha del Acta, todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de Recepción Definitiva.

#### **58.- INSPECTOR TECNICO DE OBRAS, ITO:**

**58.1.-** La supervisión técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el contrato, estarán a cargo de un profesional de Dirección de Obras Municipales designado mediante Decreto, quien podrá solicitar el apoyo del autor del proyecto.

**58.2.-** En caso eventual de licencia y/o vacaciones del ITO designado, será el Director de Obras Municipales quien designe un profesional que subrogue, lo cual deberá ser decretado e informado al Encargado de la Obra. Dicho profesional contará con las mismas atribuciones que el titular. Es la contraparte frente al Contratista, de la Unidad Técnica o Municipalidad.

**58.3.-** El Inspector Técnico de Obras, emitirá informes ejecutivos de supervisión a su superior jerárquico, dando cuenta de los estados de avance de la ejecución de la obra, sus observaciones, recomendaciones, dificultades o inconvenientes que detecte y de toda otra materia relevante a la ejecución del proyecto.

**58.4.-** El Inspector Técnico de Obras enviará copia, a la Secretaría Comunal de Planificación, de todos los antecedentes que respalden el acta de entrega de terreno, copias de boletas de garantía, estados de pago, aumento o disminución de plazo y obras, informe simple de modificaciones o problemas detectados durante la ejecución del proyecto, copia de actas de recepción provisoria y definitiva, y sus respectivos Decretos y cualquier otra información relacionada con la Obra.

**58.5.-** Será responsabilidad del ITO velar por la vigencia de la Boleta Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato durante todo el período que dura la ejecución de las Obras y Recepciones correspondientes. La o las boletas de garantía deben cumplir con sus vigencias según lo establecido en las bases.

#### **59.- PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA:**

**59.1.-** Para la ejecución del Proyecto deberá existir un profesional o técnico a cargo de la Obra, que esté disponible cuando es requerido por el Inspector Técnico de Obras de la Municipalidad.

**59.2.-** En caso que el funcionario a cargo de la Obra se encuentre inhabilitado (licencia, vacaciones u otra razón), el Contratista deberá informar por escrito, con 1 (un) día hábil antes que se produzca el cambio, al Inspector Técnico, adjuntando datos (nombre, Currículum y Certificado de Título) del nuevo Encargado de la Obra, indicando además el plazo durante el cual ejercerá dichas funciones.

**59.3.-** El Profesional a cargo de la Obra deberá contar con servicio expedito de comunicación, de manera que pueda ser ubicado y notificado de inmediato, mediante correo electrónico, teléfono fijo o móvil, por la Inspección Técnica.

**59.4.-** El Inspector Técnico podrá solicitar cambio del funcionario a cargo de la obra en caso de que no sea idóneo para el cargo. Por tanto, es importante dejar estampado en el libro de obras, cualquier problema que surja en el transcurso de la ejecución del proyecto.

#### **60.- LETRERO DE OBRA:**

Al inicio de la ejecución de la Obra, el contratista deberá instalar un letrero que identifique la obra con información que sea fácilmente legible, cuyo contenido, dimensiones y características, se encuentran indicadas en las Especificaciones Técnicas del Proyecto y/o Aclaraciones según correspondan.

El letrero sólo podrá ser retirado después de realizada la visita de monitoreo (si existiese), posterior a la Recepción Provisoria.

#### **61.- ENSAYOS (SI CORRESPONDE):**

Serán de cargo del Contratista todos los ensayos y análisis necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra, si corresponde. Sean estos indicados en las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Posteriores.

#### **62.- PLANOS DE CONSTRUCCION Y APORTES REEMBOLSABLES, (SI CORRESPONDE):**

**62.1.-** Dentro del tiempo considerado para la ejecución de las obras, el contratista que se adjudique las obras, deberá contemplar a su costo la regularización de los siguientes diseños referenciales o informativos: Agua Potable, Alcantarillado, gas, entre otros, sólo de los proyectos que corresponda. Cada uno de estos diseños deberá ser realizado y firmado por los profesionales correspondientes.

**62.2.-** Los proyectos de Instalaciones deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente y deberá contar con las factibilidades y aprobaciones correspondientes. Dichos diseños deberán contar, previo a su ejecución, con el VºBº de la Inspección Técnica de Obra.

**62.3.-** Al mismo tiempo, el contratista deberá contratar a su costo las mecánicas de suelos y los controles de hormigones que sean necesarios para realizar la obra, **si los antecedentes técnicos así lo exigen.**

**62.4.-** En caso de que la Inspección Técnica determine que las obras no se ejecuten en absoluta conformidad con los planos de la licitación, el Contratista deberá elaborar los planos definitivos, debiendo entregar un original y 2 copias del total de las obras realizadas, antes del último estado de pago.

**62.5.-** Artículo aplicable dependiendo de la naturaleza del proyecto. Respecto a las Instalaciones Sanitarias (Agua Potable y Alcantarillado), el contratista deberá tramitar su aprobación y asumir el costo que signifique Aporte de Financiamiento Reembolsables (AFR) contenidas en el Título II de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, establecidos en los artículo 14 al 20 en DFL N° 70 de 1988, de Obras Públicas, y el Título III de su Reglamento, DS. N° 453 de 1989. Además los contratistas deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Aporte de Financiamiento Reembolsables de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Además, se deberá hacer llegar a la I.T.O. una copia de toda la documentación realizada entre el contratista y la empresa de servicio sanitario. Para mayor información consultar en el "Manual de Aportes de Financiamiento Reembolsables", que se puede extraer de [www.siss.gob.cl](http://www.siss.gob.cl).

#### **63.- SUBCONTRATACIONES:**

**63.1.-** Se permitirá, con acuerdo de la Unidad Técnica (Inspección Técnica) subcontratar partes o partidas específicas de la obra, atendidos a factores de especialidad. Con cada estado de pago el Contratista deberá

presentar original de Certificado de la Inspección del Trabajo de los subcontratistas que acredite que no tiene deudas laborales ni previsionales para con sus trabajadores.

**63.2.-** El Contratista es el único responsable ante el mandante, de todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos.

**63.3.-** Los subcontratistas que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, deben realizar las obras de instalaciones, deberán estar inscritos en el registro respectivo en la categoría correspondiente al tipo de obra.

**64.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**64.1.-** El Contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del Contrato, que pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

**64.2.-** El Contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra o la de terceros, o a las instalaciones de la Municipalidad, existentes dentro de los locales donde se ejecuten las obras, incluyendo el riesgo de incendio.

**64.3.-** De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, entre otros.

**64.4.-** El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la Municipalidad, cualquier falla que a juicio de la Unidad Técnica y del Gobierno Regional del Maule pudiera apreciar.

**65.- DOCUMENTOS GRAFICOS:**

**65.1-** El Contratista deberá entregar, junto a cada Estado de Pago, el siguiente material fotográfico, para el proyecto adjudicado:

- **Fotografías:** por lo menos 08 fotografías en colores, distintas, de al menos 10 x 15 cms., que muestren en forma clara el progreso de las obras, en formato papel. Al menos 5 de ellas deberán mostrar la visión general del estado de las obras contratadas.

**65.2.-** El no cumplimiento en la entrega del material anteriormente citado, por parte del Oferente Adjudicado, impedirá el pago del estado de pago correspondiente. No se admiten fotografías repetidas.

**65.3.-** La Inspección Técnica deberá remitir a la Secretaría Comunal de Planificación una copia o fotocopia a color de las fotografías mensuales, junto a cada Estado de Pago.

**66.- ORDEN DE PRELACION EXCLUYENTE DE DOCUMENTOS:**

En relación a discrepancias entre el oferente Adjudicado y la Unidad Técnica respecto del contrato se resolverán las controversias conforme al tenor que conste en los siguientes documentos en orden preferente y excluyente uno con otros:

- Contrato
- Aclaraciones y Respuestas a las Consultas
- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Planos
- Propuesta de los Oferentes

**67.- RECLAMOS:**

**67.1.-** El adjudicatario podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 3 días hábiles, de las órdenes que en el curso de los trabajos le impartiere el Inspector de Técnico, sea sobre la obra misma o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica.

**67.2.-** La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, pudiendo requerir al efecto, informe de un organismo técnico de nivel superior.

**68.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

**69.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS (LICITACIONES):**

**69.1.-** Será la Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue, o un funcionario designado por ella, el (la) Encargado(a) del Proceso de Compras (Licitación), siendo la dirección de contacto la señalada en la individualización.

**69.2.-** En todos los casos, las discrepancias entre la Unidad Técnica y el Oferente serán resueltas conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

**69.3.-** La Municipalidad notificará la terminación anticipada e inmediata del Contrato por escrito y de la entrega de la notificación, bastará la certificación que realiza el Secretario Municipal o que efectuó a cualquiera persona mayor que se encuentre en dependencias de la casa matriz de la empresa.



MARIA INÉS SOTO CERDA  
DIRECTORA DE SECPLAN

LICITACIÓN PÚBLICA  
MEJORAMIENTO PLAZOLETAS POBLACIÓN 1 DE MAYO Y PORVENIR. PARRAL  
Código BIP N° 30.398.177-0 FRIL 2016  
BASES ADMINISTRATIVAS  
MARZO 2017

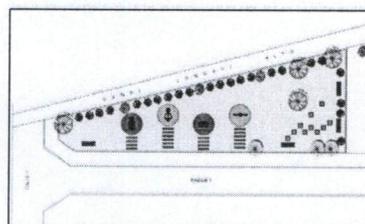
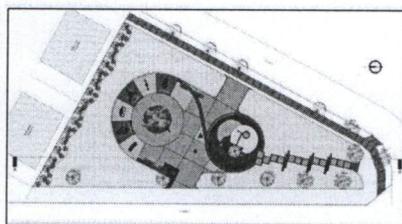
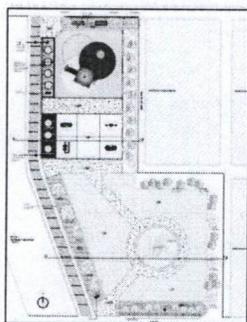


REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS GENERALES**

<b>PROYECTO</b>	: MEJORAMIENTO PLAZOLETAS POBLACIÓN 1 DE MAYO Y PORVENIR, PARRAL
<b>CÓDIGO BIP</b>	: 30.398.177-0
<b>UBICACIÓN</b>	I/ Plaza 1 de Mayo: calle 1 entre pasajes 2 y 4, Sector Buenos Aires II/Plaza Porvenir Sur: entre calles 5 y 2 y pasaje 5, Sector Buenos Aires; tramo A III/Plaza Porvenir Norte: Pasaje 1 , entre Calle 1 y Pasaje 6, Sector B. Aires; tramo B
<b>SUPERFICIES</b>	I/ Plaza 1 de Mayo = 600,00m <sup>2</sup> II/ Plaza Porvenir Sur = 805,00m <sup>2</sup> III/ Plaza Porvenir Norte = 245,00m <sup>2</sup>  Total = 1.650,00m <sup>2</sup>
<b>ARQUITECTO</b>	: MARÍA CECILIA VEGA GODOY
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	: SECPLAN
<b>MANDANTE</b>	: GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
<b>FECHA</b>	: MAYO DE 2016



I/ 600m<sup>2</sup>  
 1 de Mayo

II/ 805m<sup>2</sup>  
 Porvenir Sur

III/ 245,00m<sup>2</sup>  
 Porvenir Norte

**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:**

Las presentes especificaciones técnicas detallan las partidas necesarias para desarrollar la obra "Mejoramiento Plazoletas Población 1 de Mayo y Porvenir, Parral". El área de intervención total es: 1.650,00m<sup>2</sup>.- Correspondientes a tres (3) plazoletas. Las plazas en general contemplan:

- Pavimentos: Hormigón pigmentado y estampado, pavimento de caucho para juego de niños.
- Máquinas de ejercicios.
- Juego modular de niños
- Mobiliario urbano: Bancas, basureros.
- Luminarias fotovoltaicas
- Reposición de áreas verdes: Árboles, arbustos y césped
- Instalación de riego automático

**Destino de la obra:**

El destino de la obra a ejecutar corresponde a Áreas verdes

**Propietario:**

La propiedad pertenece a la Ilustre Municipalidad de Parral

**Documentos Complementarios que Definen el Proyecto:**

En todo aquello que sea aplicable a las obras, materia de proyecto, salvo estipulaciones taxativas en contrato, se tendrá como parte complementaria de las presentes especificaciones técnicas, los siguientes documentos:

**Leyes, Ordenanzas y Reglamentos:**

Ordenanzas generales, especiales y locales de construcción y urbanismo.

El plan regulador de la comuna de Parral

Las ordenanzas Municipales en sus partes pertinentes

Leyes, decretos, reglamentos y resoluciones relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos e inspecciones fiscales y municipales.

Reglamento de instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado (en adelante RIDAA)

**Normas I.N.N.:**

En cuanto a materiales y procedimientos de ejecución se aplicarán las normas I.N.N. pertinentes, en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a usar en la obra, análisis y ensayos de los mismos y prescripciones de seguridad del personal.

**Prevalencia:**

Los detalles constructivos primarán sobre el plano de paisajismo, el de Paisajismo sobre los de pavimentos, (ya que hay arborización existente) las especificaciones técnicas sobre todos los planos y las anotaciones en el libro de obras sobre todos los demás.

**Libro de Obra:**

Bajo la responsabilidad directa del Contratista, se llevará un libro de la obra, de hojas numeradas, en triplicado en el cual la ITO, efectuará las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones.

**Instalación de Elementos, Calidad y Sustitución:**

Para los efectos de la determinación del punto exacto de montaje de los elementos de construcción y accesorios de las instalaciones, el contratista deberá someterse estrictamente a las indicaciones de estas especificaciones técnicas y de los planos respectivos.

A falta de la determinación de dichos documentos, deberá consultarse la ITO antes de proceder a su ubicación. Cualquier error que sea necesario corregir en esta materia, será de cargo exclusivo del contratista.

La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad dentro de su especie. Su provisión y almacenamiento deberá ajustarse estrictamente a las normas consignadas por cada uno de ellos, o las especificaciones proporcionadas por el fabricante respectivo, en los casos en que se establezcan marcas determinadas estas en realidad se refieren a dichas marcas o similares, la cuales se denominarán "tipo". No se aceptarán modificaciones que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras; no podrá introducirse ninguna modificación sin la conformidad previa del Proyectista expresamente manifestada por escrito. En las partidas de luminarias, máquinas de ejercicios y juegos infantiles se deberá acreditar experiencia con otros organismos públicos.

### Contratistas Especializados:

Los subcontratistas que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, deben realizar las obras de instalaciones, deberán estar inscritos en el registro respectivo en la categoría correspondiente al tipo de obra.

### Recepciones:

Cualquier recepción o conformidad que otorgue la ITO a solicitud del contratista o subcontratista por instalaciones o ejecución parcial de obras, no liberan a este de una correcta ejecución de las mismas de acuerdo a los planos y especificaciones correspondientes.

**Plazo de ejecución:** noventa días (90)

### 0/1 GASTOS ADICIONALES

#### 0/1.1 Certificados de Ensayo de Materiales:

Se debe considerar de todos los ensayos que requiera la ITO para asegurar la calidad de la obra. Se asegurará esta partida presentando los certificados de dichos ensayos.

#### 0/1.2 Limpieza y cuidado de la obra:

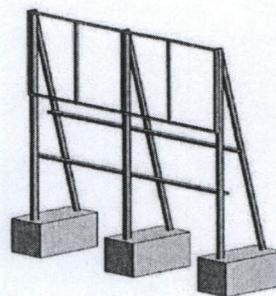
El contratista a cargo de la obra será responsable de mantenerla constantemente aseada, libre de escombros y desechos, los cuales deben ser llevados a un botadero autorizado. Las construcciones provisionales deberán ser desmontadas y retiradas del recinto.

#### 0/1.3 Letrero de obra:

En el lugar más visible y con la aprobación por escrito de la ITO, sobre su ubicación final, se consultará un letrero indicativo de la obra. Deberá hacersele mantención durante la ejecución de la obra al igual que deberá ser retirado solo cuando la ITO lo indique.

#### ESQUEMA TÉCNICO LETRERO TIPO B: TAMAÑO 4.0 X 2.0 M.

Pilares	: 3
Contravientos	: 3
Travesaños	: 2
Perfil pilar	: □ 100x50x2mm
Perfil Contravientos	: P. Costanera 80x40x15x2mm
Perfil Travesaño	: P. Costanera 80x40x15x2mm



Fundación	: Son 3 para pilar y contravientos. Se realiza en hormigón H-20, de ancho 0,6mxlargo 1,2mx 0,8 m de
Profundidad mínima.	
Marco	: Perfil cuadrado de 40x40x1mm; de 4.0x2.0m
Bastidor	: Perfil cuadrado 40x40x1mm
Plancha soporte gráfica	: Zinc 0,4mm
Gráfica	: En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 Años)
Terminaciones	: La estructura debe tener un tratamiento anticorrosivo.

Se adjunta anexo letrero indicativo:



### ANEXO AL CONVENIO MANDATO

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LETRERO ADJUNTO

Tamaño del Letrero: 4,00 metros de ancho por 2,00 de alto.

Colores a utilizar: De acuerdo a especificaciones adjuntas.

Tipo y tamaño de letras:

- 3.1. Del Título GOBIERNO DE CHILE: Futura Bold, 35 cms. de alto
- 3.2. De los subtítulos (bajo los escudos): Book Antiqua, 8 cms. de alto
- 3.3. De los Títulos PROYECTO y FINANCIÁ: Futura Condensed Bold, 15 cms. de alto.
- 3.4. De los Títulos UNIDAD TÉCNICA Y CONTRATISTA: Futura Condensed Bold, 10 cms. de alto.
4. Tamaño escudo GOBIERNO DE CHILE (sin subtítulo): 50 cms. de alto.
5. Tamaño escudo GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE (Sin Título): 50 cms. de alto.



El Contratista estará obligado a instalar todas aquellas construcciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, estas serán proporcionales a la obra a ejecutar y a lo exigido por la normativa legal vigente o las solicitadas por la ITO., como bodegas u oficina.

El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, será de cargo del Contratista, hasta la recepción provisoria de la obra una vez cumplidas las observaciones técnicas.

#### **1/2.2 Construcción SSHH:**

El contratista deberá implementar en un lugar conveniente los baños químicos necesarios según la cantidad de trabajadores de que disponga todo de acuerdo a la normativa legal vigente.

#### **1/2.3 Cierros Provisorios:**

El Contratista cerrará el terreno con cierro que cumpla con las exigencias de las Ordenanzas Municipales, las condiciones que aconseja la seguridad de la obra misma y su presentación exterior.

Para ello se ejecutará un cerco perimetral en postes de 4" a 5" de pino cada 3m y se cerrará con malla raschel, de 2m., de altura de tal manera de impedir el acceso a público no autorizado. Se tendrá especial cuidado en PROHIBIR a toda persona ajena a la obra que no cuente con autorización del contratista o encargado de la obra.

### **1/3 TRABAJOS PREVIOS**

#### **1/3.1 Retiro de juegos y otros Existentes:**

Se deben considerar todas las demoliciones necesarias y el retiro de todo juego o mobiliario excepto las que expresamente se indican.

Así también cualquier elemento ajeno que haya sobre o bajo el nivel de tierra etc., que hubiere antes o durante el transcurso de la obra, lo cual será responsabilidad en ejecución y costo del contratista. Todo material juego o mobiliario que la ITO considere en buen estado deberá ser inventariado y entregado a la ITO en los talleres municipales.

#### **1/3.2 Escarpe y nivelación de terreno:**

Previo al trazado, se deberá escarpar el terreno incluido el destroncamiento. Se deberá escarpar de acuerdo a cotas indicadas en plano, en esta partida se incluye el relleno de hondonadas existentes.

#### **1/3.3 Ejes, Niveles y Replanteo:**

La Cota +/- 0,00 de pavimentos en los diversos sectores de las tres plazas está dada tomándose como referencia la solera existente y según se indica en planos.

Antes de comenzar la construcción, la EC., estará obligada a efectuar un replanteo en el terreno con la finalidad de comprobar la cabida exacta de lo que se construirá, esto deberá efectuarse con instrumento y con personal idóneo y se tomara como base los planos de proyecto.

Antes de continuar se deberá contar con el Vº Bº de la ITO.

## **2/ OBRA GRUESA**

### **2/1 MOVIMIENTOS DE TIERRA**

#### **2/1.1 Excavaciones, Movimientos de tierra y Transporte a Botadero:**

Se ejecutarán en concordancia con lo indicado en plano, en cuanto se refiere a profundidad y ancho de ellas tratando en lo posible de evitar la sobre excavación y daño de base de pavimentos. No obstante en aquellas áreas en que la superficie final deje expuestos basurales escombros y otros materiales inconsistentes la ITO podrá solicitar la profundización de las labores de excavación hasta un punto tal en que la rasante resultante permita habilitar un área de relleno y consolidación.

El material proveniente de las excavaciones se podrá aprovechar en rellenar las zonas del proyecto que por nivel así lo requieran.

Los escombros, deberán retirarse de la obra en forma permanente o cuando la ITO lo disponga y deberán depositarse en botaderos autorizados.

### **2/2 ÁREAS VERDES Y PAVIMENTOS**

#### **2/2.1 PAVIMENTOS**

Todos los pavimentos deberán tener aprobado en el libro de obras, por parte de la ITO., y del arquitecto proyectista, las muestras previas a su colocación. En esta partida se hace referencia a todas las normas, especialmente a la NCh 170 of 85.

En todos los casos se deberá preparar el terreno para cada tipo de pavimento especificado, considerando los rellenos y compactaciones indicadas en planos de detalle.

Se deberán tomar los niveles de la plaza de tal manera de dejar todos los pavimentos con una pendiente hacia la calle, a fin de evacuar las aguas lluvias.

Antes de proceder a la colocación de ellos se deberá cuidar todos los cortes y remates, las uniones y encuentros, como también las Juntas de dilatación.

- **Juntas de Hormigonado**

Se deberá respetar el distanciamiento, trazado y especificaciones de estas dado en detalles de plano, toda junta no contemplada deberá llevar el VºBº del ITO., de tal manera de lograr una terminación de primera calidad.

Deben dejarse previstas en el hormigón todas las pasadas de cañerías y tuberías de riego y cualquier elemento embutido de anclaje, etc., ya que deberán evitarse picados posteriores.

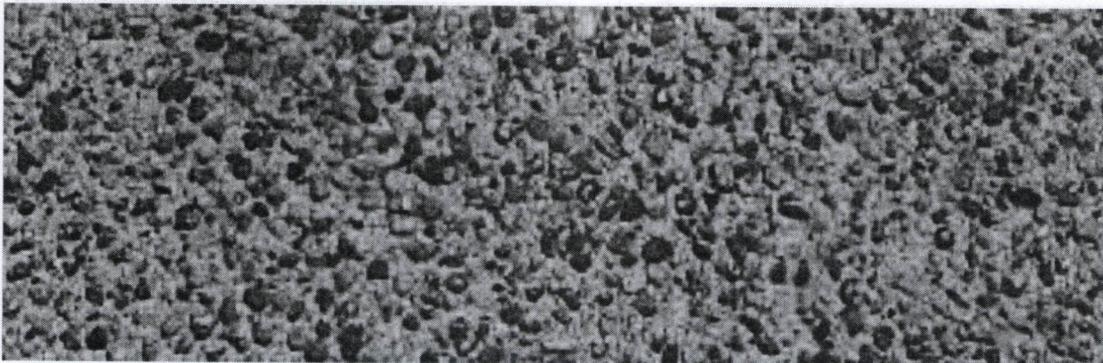
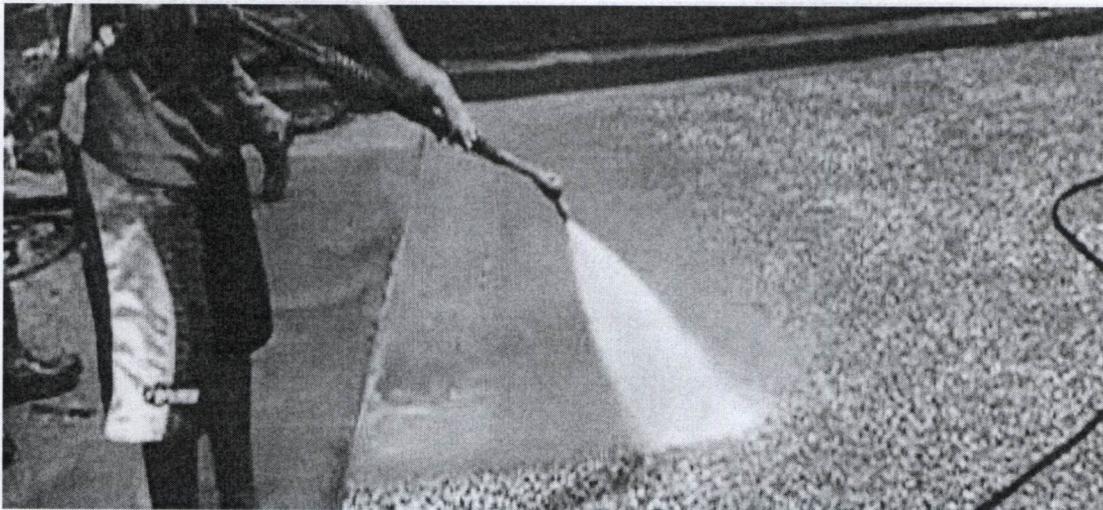
**TODOS LOS PAVIMENTOS DEBERAN LLEVAR EL VºBº DE LA ARQUITECTO PROYECTISTA.**

**2/2.1.1 Hormigón Lavado H: 20, dosificación 270kg/cem/m<sup>3</sup>, e=0,10m., (Solo en plaza Porvenir Sur):**

En las zonas indicadas en planta de Pavimentos se considera hormigón lavado H-20; con una dosificación de 270kg/cem/m<sup>3</sup>, y 0,10m de espesor todo de acuerdo a lo indicado en detalle en plano respectivo.

Tendrá las siguientes características: se usará gravilla de canto rodado de tamaño máximo de ½", con aditivo Ruga sol 200 del tipo Sika.

La textura se logrará con lavado de agua aplicada pulverizada sobre afinado en fresco al inicio del proceso de fraguado del hormigón, escobillado y lavado con ácido muriático diluido en agua al 10%, previa aplicación de Ruga sol.



El Contratista antes de iniciar los trabajos con este pavimento deberá hacer una muestra en un paño de 1mx1m. Deberá ser informado al arquitecto proyectista para su aprobación.

**2/2.1.2 Hormigón Estampado Pigmentado H 30, dosificación 300kg/cem/m<sup>3</sup>, e=0,10. (1 de Mayo y Porvenir Sur):**

Se refiere a la construcción de pavimento de hormigón estampado, en los lugares definidos en planimetría del proyecto. Sobre la capa estabilizada compactada se colocará un radier de 0,10m referencial de este estampado. El tamaño y disposición de este de acuerdo a diseño de cada plaza.



Los materiales para la realización del estampado deberán ser almacenados en un lugar fresco y seco, dentro de un rango de temperatura no menor a 5°C y no mayor a 25°C, bajo techo. Los productos no deben quedar expuestos al sol por períodos prolongados mientras realice los trabajos en la obra. La superficie a estampar deberá encontrarse compactada de acuerdo a lo definido por el proyecto, se deberán proteger las áreas adyacentes con plástico o papel y cinta de enmascarar. Antes de construir el hormigón estampado, se deberá asegurar que estén colocados todos los tipos de anclajes que sean necesarios para fijar mobiliarios, si corresponde. El diseño de los moldes se emplazará según las áreas denominadas en la planimetría.

#### **2/2.1.2.1 Estampado:**

**Endurecedor con color:** Se utilizará un endurecedor del tipo Increte Color gris, según lo indicado en la descripción y alcance de esta partida. Este endurecedor, debe ser un compuesto de cemento pre ensayado, de alta resistencia con agregados de sílice y cuarzo, pigmentos inorgánicos y otros componentes que mejoren las propiedades físicas y el acabado del hormigón. Esta composición deberá aumentar el grado de resistencia a la abrasión. La dosificación mínima será de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.



Color beige



Color gris

#### **2/2.1.2.2 Desmoldante:**

Se utilizará un desmoldante del tipo Increte Antique Release o similar, color en la zona donde está incorporado el endurecedor. El desmoldante deberá contener pigmentos de óxido de hierro que le adicionen color y profundidad a la superficie estampada. En el caso de un desmoldante de color claro, éste no deberá dejar rastros en la superficie. Adicionalmente deberá contener un agente desmoldante de formulación especial, que forme una barrera a la humedad, entre la herramientas de estampado y el hormigón húmedo, con el fin de facilitar el proceso de estampado. Debe aplicarse un mínimo aproximadamente, 0,160 kg por m<sup>2</sup>, dependiendo de las condiciones de viento.

#### **2/2.1.2.3 Moldes:**

Se deberán utilizar moldes de poliuretano y silicona, cual deberá ser aprobado por la ITO., y la arquitecto proyectista.

#### **2/2.1.2.4 Sellador a base de solvente:**

Se deberá utilizar un sellador del tipo Increte Clear Seal solvente o similar para sellar la superficie ya estampada. Este sellador deberá resaltar y proteger el hormigón estampado, a base solvente, con resinas acrílicas para penetrar profundamente los capilares del hormigón. Deberá ser resistente a la aspersion con sal, ácidos, álcali, agua, rayos UV y abrasión en seco y mojado. Además deberá tener alta resistencia al tráfico y los solventes aromáticos y alifáticos.

#### **2/2.1.3 Pavimento Gravilla Gris, (Solo 1 de Mayo):**

Una vez nivelado compactado y limpio el terreno de piedras y material orgánico, se esparcirá una capa de 0.10m de gravilla o la que indique para cada caso en plano de detalles, el cual se dispondrá de manera uniforme y pareja sin dejar ver el terreno base. Este material será contenido en su periferia por solerillas y por soleras tipo A según sea el caso, ambas detalladas en planos correspondientes.

#### **2/2.1.4 Radier base pavimento caucho, (1 de Mayo y Porvenir Sur):**

Bajo pavimento de caucho se deberá confeccionar un radier de dosificación 297,5kg/cem/m<sup>3</sup>.

Este tendrá una pendiente de 2% y se deberá considerar cortes de paños, estas juntas de dilatación no deberán sobrepasar los 16m<sup>2</sup>. Terminación según exigencias fabricante de pavimento a sobreponer.

#### **2/2.1.5 Piso de caucho in-situ, (1 de Mayo y Porvenir Sur):**

Se contempla según el área demarcada en zona de Juego Infantil una capa de 3cm.

Toda la superficie en donde se colocará este material, deberá estar libre de escombros y materia orgánica, para lo cual anteriormente se deberá aplicar herbicida de acuerdo a zona climática. La arena se vaciará una vez realizada la instalación del juego modular contemplado para el área. Para la instalación de este piso se requiere de una base perfectamente nivelada y compactada con material infértil a modo de impedir el surgimiento posterior de malezas.

En primer lugar se instalará la base de caucho SBR negro. Para esto se procede con la mezcla de caucho SBR granulado de un diámetro promedio de 3mm con un aglomerante de poliuretano de un componente.

Esta mezcla se realiza con equipo mecánico tipo betonera y la duración de la mezcla es de aproximadamente 5 minutos. Luego de que la mezcla se encuentra homogénea se esparce en el piso con reglas laterales para asegurar el espesor deseado. Posteriormente es necesario aplicar la capa de color. Para ello se instala con sistema compresor spray una pintura acrílica especial y atóxica. Esta pintura, en el caso de que haya que realizar figuras, se puede aplicar con rodillo o brocha. El procedimiento de aplicación dura aproximadamente 3 días para una superficie de entre 1 a 100m<sup>2</sup>.

#### **2/2.1.6 Pavimentos Prefabricados de Hormigón:**

Los pastelones, huellas o fajas, soleras tipo A, solerillas canto recto, en hormigón prefabricado deben ser descargados y apilados cuidadosamente en el lugar de instalación, a fin de evitar quebraduras y daños en bordes y esquinas. No se aceptaran elementos que tengan fallas producidas por mal almacenamiento y o manipulación. Los niveles, pendientes y tolerancias de estos pavimentos deben respetar las condiciones establecidas en el proyecto de arquitectura. Las irregularidades de la superficie del pavimento, medidas con respecto a una regla de 3m de longitud no deben ser de más de 10mm. En cuanto a la instalación de estos se deberá seguir estrictamente lo indicado por el fabricante.

Al momento de su colocación los elementos prefabricados de hormigón deben estar preferentemente secos o en su estado de humedad natural. En todo caso, la superficie de contacto con el mortero debe estar seca. Se colocaran a mano sobre el mortero fresco, aplastándolos firmemente con golpes suaves de un mazo de madera, hasta que alcancen el nivel que corresponda.

Es importante que se logre un completo contacto entre la cara inferior de los elementos y el mortero a objeto de obtener una buena adherencia y un apoyo estable y uniforme. Para la instalación deben utilizarse lienzas y estacas, de tal manera de cumplir con los niveles y pendientes del proyecto. Se colocan adosados uno junto a otro dejando una separación de aproximadamente 5mm.

##### **2/2.1.6.1 Preparación del Terreno de Fundación:**

El terreno se debe preparar de modo de obtener una superficie de soporte homogéneo, para lo cual debe procederse de la siguiente manera: Retirar el material suelto de origen orgánico. Completar las excavaciones hasta establecer el nivel de proyecto, dentro de las tolerancias establecidas.

A continuación se procederá a la compactación de la subrasante, en lo posible con un equipo mecánico como placa vibradora o rodillo. El grado de compactación será el necesario para cumplir con los requisitos del proyecto (normalmente comprendido entre 85 y 95% de la densidad máxima compactada seca).

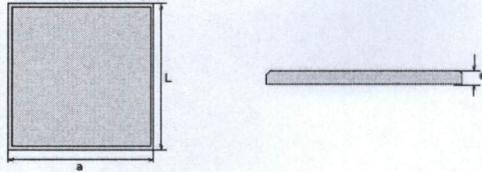
##### **2/2.1.6.2 Base de Mortero:**

Antes de la instalación, se debe preparar una base de mortero de proporción cemento arena de 1:4 en peso. El mortero se debe colocar sobre la superficie compactada en un espesor de 35mm +/- 5mm, cuidando de abarcar toda la superficie que cubrirán los elementos prefabricado

##### **2/2.1.6.3 Pastelón, (Porvenir Sur):**

Los pastelones a utilizar serán de 50x50x4, en hormigón prefabricado según todo lo expuesto Precedentemente.

Cuadrados



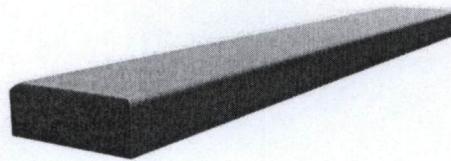
Denominación	Largo L mm	Ancho a mm	Espesor e mm	Peso Referencial kg.	Rendimiento u/m <sup>2</sup>
Pastilón de 40 x 40 x 4	400	400	40	15,30	6,25
Pastilón de 50 x 50 x 4	500	500	40	23,56	4,00
Pastilón de 60 x 60 x 4	600	600	40	32,50	2,78

Cumple con: Tolerancia dimensional: ± 3mm

**2/2.1.6.4 Fajas de hormigón, (Porvenir Sur y Porvenir Norte):**

Contempla la instalación de 20 fajas de hormigón modelo Vanghar RB21 o similar, según indicación de planos adjuntos, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas.

- Material Hormigón Visto
- Estructura Monolítico Armado
- Color: Gris
- Terminación: Visto
- Instalación: Empotrado a nivel de piso
- Peso: 96 Kg. Aprox.
- Dimensiones: 80 X 40 X 4(cada módulo)



**2/2.1.6.5 Soleras Rectas Tipo "A", (1 de Mayo y Porvenir Norte):**

Se consultan soleras de hormigón de cemento vibrado, las cuales se instalaran en la zona indicada en plano, con una resistencia mínima de 300 Kg/ cm<sup>2</sup> a los 28 días. Sus dimensiones estarán de acuerdo a las Normas Técnicas de obras de Pavimentación del MINVU.

La base de la fundación se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o, en caso que la solera se coloque en conjunto con la construcción del pavimento, en los costados de la plataforma, una vez que se haya colocado y compactado la subbase granular. La excavación tendrá un ancho mínimo de 25cm y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solera quede a nivel especificado en los planos. El fondo de la excavación deberá presentar una superficie pareja y limpia de materiales sueltos.

Para su colocación se usará un emplantillado de hormigón H-15 de 15 cm. de espesor sobre base estabilizada de 10 cm. Este tendrá forma de L., de modo que la solera apoye su cara inferior y posterior sobre él. El emboquillado se hará con mortero de 424 Kg. de cemento por M3. de hormigón elaborado. La separación entre soleras será de 6 a 8mm. Se procederá a regar diariamente las juntas durante un período mínimo de 7 días.

- Solera tipo A 300/160/900 (altura, ancho, largo) En zonas para confinar césped.

TIPO SOLERAS	MEDIDAS
Soleras Tipo A Recta	

#### **2/2.1.6.6 Solerillas Canto Recto, (Porvenir Sur):**

Se deberán considerar solerillas de hormigón en los lugares indicados en los planos, como confinamiento de los bordes que unan 2 pavimentos diferentes.- (arena, maicillo, césped, etc.)

Las solerillas serán canto recto de hormigón prefabricado, con una dosificación mínima de 300 kg/cemento/m<sup>3</sup>., de hormigón elaborado.- Sus dimensiones geométricas serán las siguientes:

0,50 m, de longitud, 0,20 m de altura y 0,06 m. de espesor.-

La carga de ruptura a la flexión deberá ser superior a los 2.000 kg., la rotura la impacto no se deberá producir para alturas de caída menor a 0,80 m. sobre terreno natural y la tensión de ruptura a la compresión no deberá ser inferior a 300 kg. /cm<sup>3</sup>.

El fondo de la excavación requiere presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales.

Las solerillas se dispondrán sobre una pequeña fundación corrida de hormigón H-15, de dimensiones 0,20 x 0,20 m el que la envolverá con el mismo espesor hasta la altura de 0,05 m. medidos desde su base.- La cabeza de la Solerilla sobrepasará en 5 cm. los niveles de piso terminado de cada uno de los pavimentos.-

Las solerillas deben ir adosadas una con otra de manera que la junta quede con el mismo espacio posible, con un máximo de 5mm. Dichas juntas se rellenarán con un mortero de

425kg./cem./3.Se procederá a regar diariamente las solerillas y sus juntas durante un período mínimo de 5 días.

Antes de proceder al suministro de solerillas el contratista deberá presentar los certificados de calidad de estos materiales a la ITO., cuyos ensayos deben ser realizados por un laboratorio autorizado por el MINVU

Será requisito indispensable antes de iniciar la obra la ratificación del trazado y niveles por parte de la inspección técnica de obra.

#### **2/2.1.7 Reparación de veredas, (Porvenir Sur):**

En las zonas indicadas en plano se deberá retirar el pavimento en mal estado y proceder según lo indicado en punto 2.2.2.6 (Tratamiento de raíces) de las presentes EETT., hecho esto se repondrá el pavimento consistente en una losa de hormigón construida sobre una base nivel ante de arena de aproximadamente 1 cm de espesor, la que a su vez se coloca sobre una base de estabilizado compactado de 8cm de espesor, según la calidad del terreno natural. Grado estructural del hormigón H-30 con una dosificación de 300kg/cem/m<sup>3</sup> como mínimo. Tendrán un espesor de 7 cm.

### **2/2.2 ÁREAS VERDES**

#### **2/2.2.1 Herbicida:**

Se considera aplicar herbicida Roundup o similar en todas las aéreas destinadas a plantación de arbustos y de césped. Se deberá aplicar según indicaciones del fabricante.

#### **2/2.2.2 Relleno Tierra vegetal:**

En la zona destinada a instalación de césped en rollo, a plantación de arbustos y en la zona donde se podarán las raíces de los árboles, se deberá rellenar con tierra de las siguientes características:

45% de tierra vegetal de buena calidad

45% de compost de granulometría menor a 6 mm

10% de arena lampá

El terreno deberá ser removido en una profundidad de 20 cm, retirando elementos extraños como escombros, piedras, raíces, etc. Posteriormente la tierra deberá ser harneada logrando un sustrato con una granulometría no mayor 5 mm de diámetro. Luego se distribuirá homogéneamente el sustrato sobre la zona a sembrar, se nivelará el sustrato y se compactará suavemente. Finalmente, se aplicará en forma al voleo el fertilizante Superfosfato triple en una dosis de 20 gramos por metro cuadrado.

#### **2/2.2.3 Césped en rollo, pasto fino de alto tráfico, Se considera su instalación en todas las plazas.**

Se considera la instalación de césped en rollo para todas las aéreas indicadas en plano.

Especial cuidado se tendrá para empezar a instalar la primera hilera de rollos de césped tomando como guía alguna línea recta en la zona o bien según se indica en plano. En esta etapa utilizar la lienza y el nivel de burbuja para obtener dicha línea. Se presionará la superficie del rollo de pasto levemente, primero con las manos y luego con el pisón, para que las raíces entren en contacto con el suelo.

Comprobar permanentemente el nivel de la hilera con un tablón y el nivel de burbuja. Si hubiese bultos o hendiduras, no golpear para deshacerlos, sino levantar la palmeta de pasto y añadir o extraer tierra del suelo, según corresponda. Las palmetas no deben quedar montadas ni separadas unas de otras. Por ello hay que tener especial cuidado en que los bordes de las uniones coincidan plenamente. Para las siguientes

hileras se prosigue ubicando los demás rollos tal como la primera ahora tomando como guía el pasto ya colocado.

Se deberá evitar pisar sobre los rollos a medida que avanza en su instalación. Para esto preferir desplazarse sobre un tablón. De igual modo se recomienda no pisar el terreno ya preparado con compost o tierra de hoja.

Para conseguir un pasto de aspecto más uniforme, intercalar las uniones de las distintas hileras imitando la distribución de ladrillos en un muro. Esta labor deberá llevar la aprobación de la ITO.

Finalmente, se procederá a regar considerando un riego que sea del orden de 30 a 40 mm. El agua deberá ser suministrada en forma de lluvia fina. Es necesario indicar que la instalación del sistema de riego debe realizarse previa a la instalación del césped.

La instalación de los rollos de césped deberá quedar de 2 a 3 cm bajo el nivel de la zona destinada al paseo peatonal.

#### **2/2.2.4 Especies Florales y Arbustivas:**

##### **Consideraciones para todas las especies arbustivas**

Se plantarán de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto, previa presentación en terreno. Las plantas deben tener un perfecto estado fitosanitario libre de todo tipo de plagas y enfermedades y sin síntomas deficitarios de nutrientes. La altura mínima será indicada según la especie.

El hoyo de plantación debe ser de un tamaño superior al tamaño del pan de tierra, Para los efectos de la plantación de las especies se harán hoyos de 60 cm x 60 cm x 60 cm. en el terreno ya preparado y nivelado.

Habrá que mantener la tierra húmeda, para evitar que el pan de tierra se rompa y las raíces queden al aire. Presentar el arbusto con la bolsa dentro del hoyo, el cuello debe quedar 3 cm sobre el nivel del suelo, después bajará y quedará a nivel. La forma de sacar la envoltura de las raíces es cortando primero el fondo de la bolsa para deslizar ésta hacia arriba y así apoyada en el suelo se evita que se desarme el pan de tierra que contiene las raíces.

El relleno de la holladura será compost certificado a cada arbusto se le aplicará Superfosfato triple en dosis de 100 gramos. El abono se colocará en el fondo del hoyo, tapado con una capa de tierra para evitar que la raíz quede en contacto directo con el fertilizante.

Los ejemplares plantados que no se desarrollen adecuadamente, se mueran, o sean sustraídos deberán ser cambiados por otros de la misma especie y condición de los especificados en el proyecto. Este plazo se ajusta al período de recepción provisoria y definitiva.

##### **2/2.2.4.1 Phittosporumnigricans, en todas las plazas:**

Se solicita que las especies tengan una altura mínima de 2.0m, deben estar en perfectas condiciones según lo señalado precedentemente.



IMÁGENES REFERENCIALES

Este arbusto es de follaje verde claro que se torna rojo púrpura en otoño, y flores solitarias perfumadas color rojo oscuro, que aparecen en primavera con sus tallos negros entregando así un hermoso colorido a las plazas. Su altura máxima de crecimiento es de 5m, soporta heladas hasta 5 grados. Su necesidad de agua es media, necesidad de sol alto., crecimiento medio y es de hoja perenne.

**2/2.2.4.2 Boj, altura mínima requerida (0,80m), (Solo plaza 1 de Mayo):**

Se solicita que las especies tengan una altura mínima de 0.8m, deben estar en perfectas condiciones según lo señalado precedentemente.



**Características**

Arbusto de alta resistencia y fácil mantenimiento, de crecimiento lento. La variedad más fácil de plantar es el sempervirens. Bien sea en sus tipos Haller, Hollandia o Elegantísima, poseen dos grandes ventajas: pueden alcanzar muchos años de edad y se dejan podar con facilidad.

Exige pocos cuidados, pero es vital que el suelo o la tierra que se utilicen para plantarlos, sean sueltos y ricos en cal. Un síntoma de la falta de este mineral es que las hojas muestran bordes blancos o se vuelven oscuras. Si eso llega a suceder, se puede añadir cal a la tierra y esparcirla alrededor del cepellón. En cuanto al riego, debe ser periódico, pero no excesivo.

**2/2.2.4.3 Laurentina, durilo (1.30m), (1 de Mayo y Porvenir Norte):**

Se solicita que las especies tengan una altura mínima de 1.3m, deben estar en perfectas condiciones según lo señalado precedentemente.

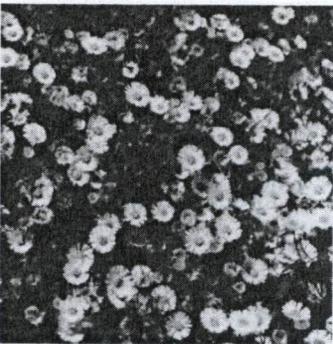


Estos arbustos alcanzan una altura máxima de 4m y también una necesidad de agua media, su hoja es perenne.

Este arbusto es de follaje verde oscuro, flores blancas pequeñas, y fruto negro. Florece en invierno y primavera, y produce frutos en verano y otoño. Destaca mucho en el jardín y es muy usado como punto focal por su destacado follaje.

**2/2.2.4.4 Vitadinias, Erigeron mucronatum (0,50m), (1 de Mayo y Porvenir Sur):**

Se solicita que las especies tengan una altura mínima de 0.5m, deben estar en perfectas condiciones según lo señalado precedentemente.



**Imagen referencial**

Son arbustivas que necesitan riego moderado resisten sin problemas la exposición al sol y también a las heladas. La velocidad de crecimiento es rápida y su hoja es perenne, los meses de floración abarcan desde

enero a mayo y de octubre a diciembre. Dotándola así de importantes características ornamentales por su flor y hoja

#### **2/2.2.5 Plantación y provisión de especies arbóreas:**

Se considera la plantación de especies arbóreas en las ubicaciones debidamente indicadas en planos.

Se deben revisar cada una de las especies vegetales, el tamaño especificado, la calidad, sus características y ubicación según planos de plantación; para prevenir trasplantes posteriores que dañen o retrasen el normal desarrollo de las plantas.

Los árboles deberán preceder de viveros establecidos que cuenten con registro en el SAG, cuya presentación será requisito para su aprobación. Las especies a plantar serán del mismo origen y edad, de modo de lograr un crecimiento parejo entre ellas.

Cada especie deberá presentarse con sus raíces envueltas en bolsas de polietileno de tamaño proporcional a la envergadura de las raíces del árbol, a fin de que estas no se encuentren comprimidas ni se deterioren en el trayecto. En los casos que así sucedan, se deberá reemplazar la especie por otra idéntica correctamente envasada.

Se procederá a ejecutar una excavación de 0,6x0,6x0,6 m., las que deberán rellenarse con 70% de tierra vegetal y 30% de compost, se deberá regar antes de plantar. Posteriormente se enterrará un tutor de rollizo de 2" impregnado de 2,4 m., de largo mínimo, procurando que este no dañe las raíces al ser enterrado, se deberá enterrar a lo menos 60 cm., con cruceta de 50 cm., de ancho, dispuesta a lo menos 20 cm., por debajo del nivel del suelo de plantación. Se colocarán tres amarras plásticas biodegradables o vegetales, se deberá revisar que el nivel del suelo terminado no sobrepase el cuello del árbol.

Se deberá aplicar fertilizante según lo indicado en la plantación de arbustos.

#### **2/2.2.5.1 Lagerstroemia indica, color blanco (crespón) altura mínima requerida 3m, (Porvenir Sur):**

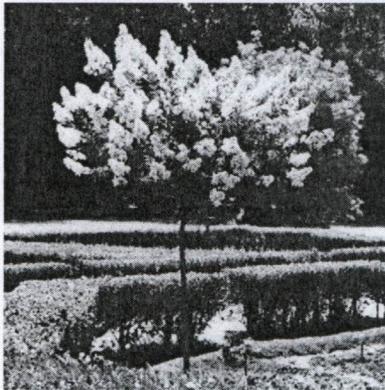


Imagen referencial

#### **2/2.2.5.2 Quillaja saponaria, (Quillay) altura mínima requerida 3m, (Solo en plaza 1 de Mayo):**



Imagen referencial

Nota: La ITO medirá en terreno las alturas para cada caso, por tanto la especie que no cumpla con lo solicitado deberá ser reemplazada.

#### **2/2.2.6 Tratamiento de raíces:**

En las zonas indicadas en plano las raíces deberán cortarse desde arriba hacia abajo y próxima a su nacimiento, en forma paralela al tronco. Este corte deberá ser limpio y sin desgarramientos. Luego de esto una vez retirada la raíz se colocará selladora para podas en la herida causada por el corte de la raíz. Es importante que el sellador contenga fungicidas y bactericidas y su aplicación se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante. La poda radicular solo se realizará en la zona que afecta a la vereda. Se considera también mejorar la tierra de la zona intervenida, según lo expuesto en punto 2.2.2.2 de las presentes EETT.

## 2/3 RED DE RIEGO (AGUA POTABLE)

### 2/3.1 Red de distribución riego automático:

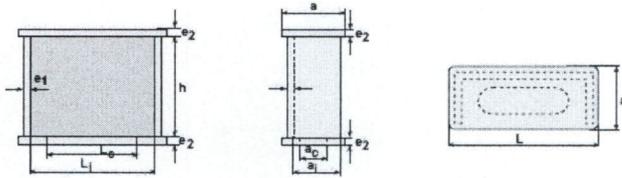
El proyecto de Red de Riego, se ejecutara de acuerdo a las Especificaciones técnicas y plano que se adjunta. Cualquier modificación que ocurra en la etapa de ejecución, debe estar proyectada y autorizada por el profesional responsable y competente, con su respectiva anotación en el libro de obra y visada por el ITO., de la obra.

El proyecto contemplara por parte del contratista el suministro e instalación de la totalidad de los materiales, incluidos los elementos que se pudieren involuntariamente omitir o no especificar y que sean necesarios para dejar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento, los materiales a emplear , deberán ser de la mejor calidad y deberán tener presencia reconocida en el mercado nacional.

### 2/3.2 Gabinete metálico sobre radier soterrado, con manguera:

En la zona identificada en plano de especialidad, se instalara una caseta de hormigón para resguardo del medidor, esta se asentara sobre radier H-20 de 0,10m. A su vez se incorporara a la caseta de hormigón una puerta metálica de celosía con candado.

Guardamedidor



Denominación	Largo L mm	Largo Interior Li mm	Ancho a mm	Ancho Interior al mm	Altura Libre h mm	Largo cavidad Lc mm	Ancho cavidad ac mm	Espesores		Peso Corij. Referencial kg.
								Paredes e1 mm	Techo base e2 mm	
Nicho Guardamedidor	830	690	350	220	560	500	150	30	40	87,50

Cumple con: Tolerancia dimensional: ± 3mm

Para resguardo del medidor se utilizara perfil angular 30x30x3mm tanto para el marco como para la reja.

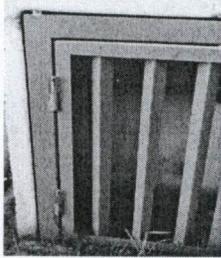


Imagen referencial

## 2/4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

### 2/4.1 Proyecto de electricidad

El proyecto Eléctrico, se ejecutara de acuerdo a las Especificaciones técnicas y plano Eléctrico que se adjunta. Cualquier modificación que ocurra en la etapa de ejecución, debe estar proyectada y autorizada por el profesional responsable y competente, con su respectiva anotación en el libro de obra y visada por el ITO.

### 2/4.2 Desconexión de luminarias existentes:

Conforme a lo indicado en el punto 1/3.1 (Retiro de juegos y otros existentes) de las presentes EE.TT., en la plazoleta identificada en estas EETT., como: II/ Plaza Porvenir Sur: entre calles 5 y 2 y pasaje 5, Sector Buenos Aires; se debe considerar el indicado en Proyecto Eléctrico.

## 2/5 MOBILIARIO URBANO

### 2/5.1 Mobiliario

Respecto al resguardo traslado y colocación del mobiliario se deberá tomar todas las medidas de precaución para así no producir daños ralladuras a estos.

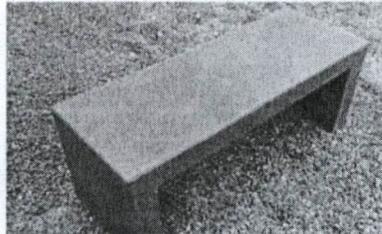
### 2/5.1.1 Escaño Hormigón prefabricado tipo Vanghar, (En todas las plazas):

Se deberá proveer e instalar los escaños tipo Vanghar modelo Ercillao su equivalente técnico con las siguientes características:

- Material : Hormigón granítico
- Estructura : Monolítico armado
- Color : Gris mara
- Terminación : Pulido (cara exterior)
- Instalación : Anclado con espárragos
- Peso : 220 kg. Aprox.
- Dimensiones : 1.20 x 0.45 x 0.45 (Cada módulo) peso 220kg
- Protección : Deberá incluir sello antigraffiti mate transparente

Banca Atenas

Modelo	Dimensiones	Peso (kg)
Vanghar BA50	100 x 55 x 45h	190
Vanghar BA06	120 x 45 x 45h	220
Vanghar BA05	150 x 54 x 45h	350
Vanghar BA22	180 x 54 x 45h	470
Vanghar BA03	220 x 60 x 45h	540



### 2/5.1.2 Jardinera - Escaños de Hormigón prefabricados, (Solo en Porvenir Sur):

Se deberá proveer e instalar los escaños tipo Atrio 110 JX Modulblok o su equivalente técnico con las siguientes características:

- Material : Hormigón granítico
- Estructura : Monolítico armado
- Color : Gris mara
- Terminación : Pulido (cara exterior)
- Instalación : Anclado con espárragos
- Peso : 390 kg. Aprox.
- Dimensiones : 1.24 x 0.60 x 0.45 (Cada módulo) peso 3.380kg
- Protección : Deberá incluir sello antigraffiti mate transparente

Las jardineras asiento corresponden a módulos estándar provistos por la marca atrio u otra técnicamente equivalente. La instalación de las bancas se realizara de acuerdo al trazado indicado en los planos de trazado y mobiliario respetando su geometría. Estas se instalaran sobre fundación corrida de 30 cm de ancho por una profundidad de 40 cm con hormigón H-30. Y con emplantillado de 0,5m hormigón pobre. Todos los elementos deberán ir anclados a esta fundación con por lo menos 3 espárragos de un diámetro mínimo de 8mm. Las piezas deben ser perfectamente alineadas y niveladas manteniendo una distancia entre ellas de 0 a 5mm en promedio. Se deberá tener especial cuidado en su transporte y manipulación para evitar saltaduras o picaduras en toda la pieza. Antes de Hormigonar se pedirá a la ITO el visto bueno para su conformidad. Posterior al hormigonado de la fundación se deberá revisar que las bases de las bancas no queden manchadas con resto de hormigón.



### 2/5.1.3 Jardinera Tipo Vanghar Modelo Ercilla JA39 (Solo en 1 de Mayo):

Se deberá proveer e instalar según se indica en plano las jardineras tipo Vanghar modelo Ercilla JA39 o su equivalente técnico, con las siguientes características:

Material : Hormigón granítico  
Estructura : Monolítico armado  
Instalación : Anclado con espárragos cantidad 1 por modulo

Color : Gris mara  
Terminación : Pulido (cara exterior)  
Peso : 275 kg. Aprox.  
Dimensiones : Ø100x43  
Protección : Deberá incluir sello antigraffiti mate transparente



Imagen referencial

Fundación: Sera anclado con espárragos a dados de hormigón de 30x30x30 cm.

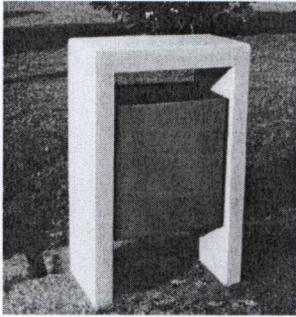
### 2/5.1.4 Basurero de hormigón, (En todas las plazas):

Se deberá proveer e instalar según se indica en plano 1 Basurero Tipo Papelera Atenas Modelo Vanghar PA04., o su equivalente técnico con las siguientes características:

Su terminación será Hormigón Pulido de dimensiones 60x30x90h con un peso aproximado de 135 (kg)

Fundación: Sera anclado con espárragos a dado de hormigón de 0.75X0.45X0.45m .el hormigón será H-30

Se deberá incluir logotipo según detalle de plano.



### 2/5.1.5 Jardinera in situ con enchape de bolón partido, (Solo en1 de Mayo):

Se armara en obra según detalle adjunto una jardinera de hormigón H-30 con enchape de bolón partido de dimensiones que varían desde 4 a 8 pulgadas. Se armara sobre cimiento corrido H-20 dejando barbacanas. Estas irán a nivel de piso y serán de PVC hidráulico de 2" inclinadas en 45º equidistantes entre ellas mínimo tres (3). Estas por el interior deberán llevar malla para evitar tapaduras. El bolón será dispuesto solo en sentido vertical, el borde de la jardinera deberá ser terminado con hormigón estucado. No se aceptaran grietas de mal fraguado. Se terminara con vitrostone, por el exterior, mínimo 2 manos, aplicado según instrucciones del fabricante. Se deberán dejar las conexiones de riego automático antes de hormigonar los cimientos.

### 2/5.1.6 Macetero colgante, (Solo en1 de Mayo):

En los postes de alumbrado solar se instalaran de acuerdo a detalle adjunto una estructura de acero que sostendrá un macetero de plástico diámetro 32cm y altura 20cms. Este contendrá tierra preparada y arbustiva Vitadinia, el peso aproximado a sostener de la estructura es de 5kg.

La estructura se armara en pletina de 50mmx3mm, se deberá disponer una plantilla según diseño adjunto a escala 1:1 y deberá ser presentada a la arquitecto proyectista para su aprobación. Todas las piezas que forman el laboreado deberán ser soldadas y luego pulidas para recibir anticorrosivo color rojo y como terminación esmalte color gris.

Esta estructura se afianzará al poste por medio de abrazaderas y pernos que deberán cumplir con las normas ASTM F436; ASTM A563, NCH1198 tabla 34.

## 2/6 MAQUINAS DE EJERCICIOS Y JUEGOS INFANTILES

### 2/6.1 Máquinas de ejercicios

#### 2/6.1.1 Caminadora Elíptica:

Se deberá proveer e instalar una caminadora elíptica tipo ellipticalcrosstrainer simple.

Especificaciones técnicas:

Estructura Soportante, estructura de asientos, patas inferiores y nicho de rodamientos en cañería ISO 2"x2, 9mm.

Perfilería estructural 11/4, 11/2 y 13/4 pulgadas en 3mm

Perfilería ornamental 11/4, 11/2 y 13/4 pulgadas en 2mm

Pedalera en aluminio fundido.

Dimensión aprox. : 1515 x 1371 x 600 mm

Movilidad: Proporcionada por rodamientos sellados auto lubricantes, para alta fricción.

Placas explicativas: Placas de acero inoxidable adosado a través de remaches de aluminio.

Colores: Rojo, azul con amarillo. Tratamiento dúplex (galvanizado en caliente más doble capa de pintura electroestática termo convertible).

Fundaciones: 50x50x50cm., 2 unidades, Hormigón H-30

#### **2/6.1.2 Máquina Remadora:**

Se deberá proveer e instalar una maquina remadora tipo Rowing machine

Especificaciones técnicas:

Perfil redondo de 2" x 3,2 mm

Nicho de rodamientos en cañería ISO 2"x3, 2 mm

Perfilería estructural 11/4, 11/2 en 3mm

Perfilería ornamental 11/4, 11/2 y 13/4 pulgadas en 2mm

Dimensión aprox. :1454 x 892 x 666 mm.

Movilidad: Proporcionada por rodamientos sellados auto lubricantes, para alta fricción.

Placas explicativas: Placas de acero inoxidable adosada a través de remaches de aluminio.

Colores: Rojo, azul con amarillo.

Tratamiento dúplex (galvanizado en caliente más doble capa de pintura electroestática termo convertible).

Fundaciones: 50x50x50cm., 2 unidades, Hormigón H-30

#### **2/6.1.3 Caminador Simple:**

Se deberá proveer e instalar un caminador simple tipo Moon Walker simple.

Especificaciones técnicas:

Central perfil redondo de 2" x 3mm. Orejas de suspensión, patas inferiores y nicho de rodamientos en cañería ISO 2"x2, 9 mm.

Perfilería estructural 11/4, 11/2 y 13/4 pulgadas en 3mm

Perfilería ornamental 11/4, 11/2 y 13/4 pulgadas en 2mm

Pisaderas en aluminio fundido.

Dimensión aprox. : 910 X800 X 1220 mm

Movilidad: Proporcionada por rodamientos sellados auto lubricantes, para alta fricción.

Placas explicativas: Placas de acero inoxidable adosada a través de remaches de aluminio.

Colores: Rojo, azul con amarillo. Tratamiento dúplex (galvanizado en caliente más doble capa de pintura electroestática termo convertible)

Fundaciones: 50x50x50cm., 4 unidades, Hormigón H-30

#### **2/6.1.4 Máquina para movimientos de cintura:**

Se deberá proveer e instalar una máquina para cintura tipo Waistmovement machine

Especificaciones técnicas:

Pilar central perfil redondo de 4"x4mm

Nicho de rodamientos en cañería ISO 2"x3, 2mm

Perfilería estructural 11/4, 11/2 en 3mm

Perfilería ornamental 11/4, 11/2 y 13/4 pulgadas en 2mm

Discos en plancha perforada estampada de 3mm

Dimensión aprox. : 1708 X 1292 mm

Movilidad: Proporcionada por rodamientos sellados auto lubricantes, para alta fricción.

Placas explicativas: Placas de acero inoxidable adosada a través de remaches de aluminio

Colores: Rojo con Amarillo/Azul con Amarillo. Tratamiento dúplex (galvanizado en caliente más doble capa de pintura electroestática termo convertible).

Fundaciones: 50x50x50cm., 1 unidad, Hormigón H-30

#### **2/6.1.5 Máquina para piernas y abdominales:**

Se deberá proveer e instalar una máquina para piernas y abdominales tipo Seated pedal machine

Especificaciones técnicas:

Pilar central perfil redondo de 5" x 4mm.

Orejas de suspensión, estructura de asientos, patas inferiores y nicho de rodamientos en cañería ISO 2"x3, 2 mm

Perfilería estructural 11/4, 11/2 y 13/4 pulgadas en 3mm

Perfilería ornamental 11/4, 11/2 y 13/4 pulgadas en 2mm  
Asientos en plancha perforada estampada de 3mm  
Dimensión aprox. : 2030 x 340 x 1535 mm.  
Movilidad: Proporcionada por rodamientos sellados auto lubricantes, para alta fricción.  
Placas explicativas: Placas de acero inoxidable adosado a través de remaches de aluminio.  
Colores: Rojo, azul con amarillo. Tratamiento dúplex (galvanizado en caliente más doble capa de Pintura electroestática termo convertible)  
Fundaciones: 50x50x50cm., 1 unidad, Hormigón H-30

#### **2/6.1.6 Reubicación y mantención de máquinas existentes:**

Se deberá efectuar mantención a maquinas existentes, esta consiste en limpieza, aplicación de pintura y reposición de accesorios, gomas etc., según sea el caso a las máquinas que a continuación se indican:

##### **2/6.1.6.1 Máquina Remadora:**

Se deberá efectuar mantención para reinstalar una maquina remadora.

##### **2/6.1.6.2 Caminador Simple:**

Se deberá efectuar mantención para reinstalar un caminador simple.

##### **2/6.1.6.3 Banca abdominales:**

Se deberá efectuar mantención para reinstalar banca de abdominales.

#### **2/6.2 Señalética, poste soportante:**

Se proveerá e instalar en el lugar señalado en plano la señalética proporcionada por la empresa que proveerá las maquinas deportivas, con las siguientes características:

Descripción: Estructura de soporte confeccionada en plancha lisa de acero de 1,5mm de espesor, marco de perfil redondo de 1 1/2 ". Posteriormente se remachan 2 planchas de trovicel, con una gráfica de alta resolución, una por cada lado, que lleva impresa las características técnicas de cada máquina.

Dimensiones: 200 x 40 x 40 cms.

Especificaciones de montaje: Los postes metálicos y los demás puntos de fijación al piso se anclan por medio de fundaciones de hormigón H-30 de 50x50x50 cm., a fin de ofrecer la estabilidad y seguridad necesaria para este tipo de estructura.



#### **2/6.3 Instalación Maquinas (Empotramiento, Fijación, Traslado y otros):**

Este ítem corresponde a su empotramiento el cual debe ejecutarse en losas o dados de hormigón H:30, de dimensiones mínimas de dados de 50 cm. x 50 cm. x 50 cm., ( losa espesor mínimo 15 cm.) debe quedar fijado como mínimo con 4 pernos de 5/8 " galvanizados , por apoyo, estos pernos quedaran empotrados en el dado de hormigón a lo menos 15 cm. adicionalmente de debe colocar una pretina de 20 cm. x 20 cm. de 8 mm de espesor, la cual debe quedar empotrada al dado de hormigón con 4 espárragos soldados de 20 cm. c/u, el objetivo de esta placa es que el apoyo del juego además de ir apernado al poyo, debe quedar soldado a la placa metálica., esta placa debe quedar pintada con anticorrosivo 3 manos, quedando su fijación anti vandálico.( lo anterior corresponde a especificaciones mínimas dependiendo de cada equipo)

Respecto al traslado se incluye todo el traslado correspondiente de, equipos, maquinarias y otros para construir la obra correctamente así como todo lo necesario para la correcta ejecución del Proyecto.

#### **2/6.4 JUEGOS INFANTILES**

##### **2/6.4.1 Juego modular Toy – 107, (solo en plaza 1 de Mayo):**

Se deberá proveer e instalar un juego infantil tipo Juego modular Toy– 107 con las siguientes características:  
Descripción: Juego Modular incluye; Plataforma en metal desplegado, escalera de acceso, tobogán ondulado, pórtico de protección tobogán, techopiramidal plástico y tipo árbol, trepador aéreo argolla.

Usuarios : Adecuado para niños de 5 a 12 años de edad.

Dimensión Aproximada : 400 x 650 x 320cms.

Área de Seguridad : 800 x 1050cms

Los perfiles se fabrican con acero laminado en caliente (HR) de bajo contenido de carbono alta soldabilidad y ductilidad, según normas ASTM1011 G45 o cualquier otro acero equivalente con los siguientes contenidos máximos en su composición química:

CARBONO: 0.27%, máximo MANGANESO: 1.40%, máximo FÓSFORO: 0.045%, máximo AZUFRE: 0.045%.

El esfuerzo mínimo de fluencia del acero es de 3.241Kg/cm<sup>2</sup> (46.000PSI). La relación entre esfuerzo último y esfuerzo de fluencia está entre 1.25 y 1.3 satisfaciendo la relación mínima recomendada para formado en frío de 1.2.

Esfuerzos redondos, cuadrados y rectangulares ASTM a 500 gr c Fluencia Fy 3.522 Kg/cm<sup>2</sup> Tensión 4.368 Kg/cm<sup>2</sup> Elongación 2' 21%.

Materiales Plásticos

Productos destinados a la recreación infantil, son fabricados con polietileno de media densidad, lo que lo hace especialmente resistente a impactos y a las inclemencias del tiempo. Contiene aditivos UV capaces de evitar la decoloración ante los rayos del sol.

Antiestático y no tóxicos.

Materiales 100% POLIETILENO ROTOMOLDEADO

Colores; Rojo, Azul, Verde o Amarillo

Espesor Mínimo: 3mm.

### 2/6.5 Poyos de fundación máquinas de ejercicios y juegos infantiles:

Su empotramiento se hará por medio de anclajes a los dados de fundación de hormigón H-30, dimensiones mínimas de 50 cm. x 50 cm. x 50 cm., unidades 6, debe quedar fijado como mínimo con 4 pernos de 5/8 " galvanizados , por apoyo, estos pernos quedaran empotrados en el dado de hormigón a lo menos 15 cm. adicionalmente de debe colocar una pletina de 20 cm. x 20 cm. de 8 mm de espesor, la cual debe quedar empotrada al dado de hormigón con 4 espárragos soldados de 20 cm. c/u, el objetivo de esta placa es que el apoyo del juego además de ir apernado al poyo, debe quedar soldado a la placa metálica., esta placa debe quedar pintada con anticorrosivo 3 manos, quedando su fijación anti vandálico.

## 3/ ASEO GENERAL Y ENTREGA DE LA OBRA

### 3/1 Aseo general y entrega de la obra:

Una vez terminadas la totalidad de las obras, el contratista deberá hacer entrega de cada una de la las partidas según proyecto, estas, libres de escombros y materiales, así como de todo tipo de instalación provisoria efectuada para el correcto funcionamiento de ésta.

No se recibirá la obra si la ITO considera insuficiente el aseo o los consumos de servicios utilizados en la obra no se encuentran cancelados.

  
  
MARÍA CECILIA VEGA GODOY  
ARQUITECTO  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

LICITACIÓN PÚBLICA

MEJORAMIENTO PLAZOLETAS POBLACIÓN 1 DE MAYO Y PORVENIR. PARRAL

Código BIP N° 30.398.177-0 FRIL 2016

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MARZO 2017



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### PROYECTO ELECTRICO

#### MEJORAMIENTO PLAZOLETAS POBLACIÓN 1 DE MAYO Y PORVENIR, PARRAL

#### 2.4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

##### 2.4.1 PROYECTO DE ELECTRICIDAD

El presente proyecto considera el suministro y dotación de instalación eléctrica según normativa SEC- cuyos trabajos deben ser ejecutados por instalador eléctrico autorizado por SEC o bajo su supervisión.

La tramitación referida a los planos y permisos del SEC, estarán a cargo del contratista así como también la responsabilidad de tramitar los aumentos de potencia si es necesario.

##### 2.4.1.1 DEL EMPALME Y EQUIPO DE MEDIDA

El empalme como así también el equipo de medida si fuese necesario para su funcionamiento será de cargo del contratista quien lo ejecutara de acuerdo a la normativa vigente y será su responsabilidad la tramitación de su conexión como la cancelación de los derechos correspondiente ante la empresa eléctrica según sea la distribuidora del servicio eléctrico.

##### 2.4.1.2 INSTALACIÓN ELECTRICA

Se considerara y ejecutara la instalación eléctrica según Plano eléctrico y debe considerar lo siguiente.

##### 1.- TABLERO DE DISTRIBUCION DE ALUMBRADO

Debe ser montado en poste metálico de 6mts del tipo perfil de 100x100 y en el cual irán las protecciones diferencial y automático según plano adjunto con su respectiva Tierra de Protección.

##### 2.- CANALIZACION Y CONDUCTORES

Se considera la canalización de conduit rígido PVC de 25 mm y conductores según lo estipula en plano eléctrico correspondiente.

##### 3.-CAMARAS DE REGISTRO

Se considera la ubicación de cámaras de distribución según planimetría y de acuerdo a normativa SEC 4/2003.

##### 4.-TIERRAS DE PROTECCION

Cada estructura metálica debe ser conectada a su tierra de protección respectiva.

##### 2.4.1.3 LUMINARIAS.

El presente proyecto considera la instalación de las siguientes luminarias;

- Luminaria tipo HapiLED 5068 FV PC 32LED 71W NW CL1 o similar
- Poste metálico cónico de 3 mts de altura auto soportado con dados de fundación y canastillo según lo indica el plano adjunto

El alumbrado que se instale en reemplazo del existente indicado en plano, deberá ser eficiente utilizando luminarias con tecnología LED, para lo cual deberá incluir equipo de respaldo en caso de cortes de energía eléctrica. Esta luminaria deberá cumplir las siguientes o similares características en lo que les sea aplicable al caso:

Debe contar con certificación de un laboratorio de fotometría, de una institución nacional acreditada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Tecnología LED de alta potencia (HPLLED) de 1W por unidad, con eficacia igual o mayor a 110 lm/W y temperatura de color igual a 6.500K.

Un flujo luminoso mayor o igual a 4.000 lúmenes totales para reemplazar luminarias de sodio/haluro de 70W e igual o mayor a 5.520 lúmenes totales para reemplazar luminarias de sodio/haluro de 150W.

Debe incorporar una unidad de control que permita: control de intensidad de iluminación y detección automática de fallas. Además, debe contar con comunicación inalámbrica con radio de cobertura igual o mayor a 100 metros. La antena de comunicación debe ser externa y debe estar instalada por fuera del cuerpo de la luminaria.-

Fuente de poder con alimentación AC universal 100-240V, 50/60Hz, con factor de potencia igual o mayor a 0.95 y una distorsión armónica de corriente menor o igual a 20%.

Protección ip 65, lúmenes por watt superior a 40 reales, diferentes tipos de potencia eléctrica.-

Factor de potencia de un rango de trabajo 0.95 a 0.99 y fuentes de poder electrónica interna con auto rango de voltaje para subidas y bajadas de tensión.-

Cuerpo construido en aluminio para evitar corrosión, policarbonato o combinación de ambos y el refractor, puede ser de policarbonato con filtro UV, vidrio templado o PMMA, se excluyen específicamente las estructuras construidas completamente en policarbonato. Pernos de fijación de acero inoxidable.

Seguro de fijación para comportamiento óptico, esto evita caída del difusor.

Sistema de ventilación aislado que impida la concentración de contaminantes sólidos y anidación de aves; reduce costos de mantención y prolonga la vida útil del equipo.

Equipo electrónico con alimentación independiente por grupo de LED para permitir reparación focalizada de los componentes y bajar los costos por este motivo. Evita que la luminaria falle totalmente.

Consumo de potencia total: igual o menor a 49 (W) para reemplazar luminarias de sodio/haluro de 70W e igual o menor a (60) para reemplazar luminarias de sodio/haluro metal de 150W. O, en su defecto, que el consumo eléctrico debe ser menor en un 60% que un equipo de sodio y debe emitir mayor cantidad de lux, para su equivalencia de reemplazo.

La garantía de equipo electrónico LED, fuente de poder y circuito electrónico debe ser a lo menos de 3 años.

No se aceptarán luminarias LED de los siguientes tipos:

Luminarias con LED encapsulados de 5mm, cuadrados u otros de baja potencia (<1W), con o sin óptica secundaria.

Luminarias con LED de potencia multichip, esto es, que en su interior hay dos o más chip por encapsulado.

Luminarias LED cuyo rendimiento sea menor a 80 lm/W (de acuerdo a la norma).

Luminarias cuyas partes principales, lámparas, fuentes y unidad de control, no puedan ser reemplazados fácilmente.

Luminaria que no cuente con rodilla de ajuste, lo anterior para facilitar el ajuste del ángulo de iluminación de cada luminaria.

Luminarias que no sean gestionables.

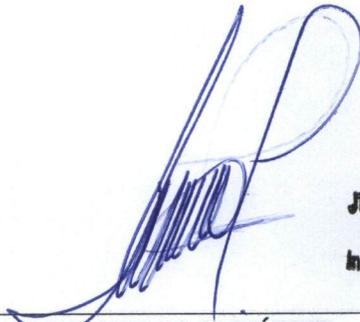
#### **2.4.1.4 PROYECTO Y PLANO DEFINITIVO,**

La tramitación del plano definitivo de esta debe ser de cargo del contratista el cual deberá entregar el TE2 correspondiente como así también copia de planos en papel como formato digital de las inscripciones definitivas ante SEC.

Cualquier modificación al presente proyecto debe ser consultada y visada por la ITO correspondiente.

#### 2.4.2 DESCONEXIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES

En la plazoleta designada como **Plaza Porvenir Sur**; entre calles 5 y 2 y pasaje 5, sector Buenos Aires el Contratista deberá solicitar a la empresa eléctrica la desconexión de las luminarias existentes. Luego poste y luminaria deberán ser retirados y entregados en los talleres municipales.



**JUAN CARLOS GUTIERREZ MOYA**  
RUT.: 10.209.305-4  
Instalador Eléctrico SEC AUTORIZADO

---

**JUAN CARLOS GUTIÉRREZ**  
**INSTALADOR ELÉCTRICO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

LICITACIÓN PÚBLICA  
MEJORAMIENTO PLAZOLETAS POBLACIÓN 1 DE MAYO Y PORVENIR. PARRAL  
Código BIP Nº 30.398.177-0 FRIL 2016  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PROYECTO ELECTRICO  
MARZO 2017



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO PLAZOLETAS POBLACIÓN 1 DE MAYOR Y PORVENIR, PARRAL”  
Código BIP N° 30398177-0

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE**

1.- **NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:**

---

2.- **RUT:**

---

3.- **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

---

4.- **RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

---

5.- **DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):**

---

6.- **N° DE TELÉFONO Y/O FAX:**

---

7.- **CORREO ELECTRÓNICO:**

---

8.- **NOMBRE DE CONTACTO:**

---

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL  
PROponente**

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

PARRAL, MARZO de 2017.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

## LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO PLAZOLETAS POBLACIÓN 1 DE MAYOR Y PORVENIR, PARRAL”  
Código BIP N° 30398177-0

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Como persona natural o en mi calidad de representante de la persona jurídica oferente, **DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:**

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes complementarios y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber tenido presente todos los factores que pudieran influir en la oferta, condiciones técnicas, plazos, etc.
3. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto (bases administrativas, especificaciones técnicas y demás condiciones en que se ejecutará el servicio).
4. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio haya enviado (si las hubiere).
5. Que no me encuentro afecto a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N° 19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

1.- “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Art 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta.

Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL  
PROPONENTE**

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

PARRAL, MARZO de 2017



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA  
"MEJORAMIENTO PLAZOLETAS POBLACIÓN 1 DE MAYOR Y PORVENIR, PARRAL"  
Código BIP N° 30398177-0

**PRESUPUESTO DETALLADO**

GENERALIDADES				
0/1	<b>GASTOS ADICIONALES</b>			
0/1.1	Certificados de ensayos de materiales	gl	1	
0/1.2	Limpieza y cuidado de la obra	gl	1	
0/1.3	Letrero de obra	gl	1	
<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
1/1	<b>INSTALACIONES PROVISORIAS</b>			
1/1.1	Empalme provisorio a red electrica	gl	1	
1/1.2	Coneccion provisorio a red de agua potable	gl	1	
1/2	<b>CONSTRUCCIONES PROVISORIAS</b>			
1/2.1	Construccion de bodega de herramientas y materiales	gl	1,00	
1/2.2	Construccion SSHH	gl	1,00	
1/2.3	Cierros Provisorios	m	247,00	
1/3	<b>TRABAJOS PREVIOS</b>			
1/3.1	Retiro de juegos y otros existentes	gl	1,00	
1/3.2	Escarpe y nivelacion de terreno	m3	231,00	
1/3.3	Ejes, niveles y replanteo	gl	1,00	
<b>OBRA GRUESA</b>				
2/1	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>			
2/1.1	Excavaciones, mov. de tierra y transporte a botadero	gl	1,00	
2/2	<b>AREAS VERDES Y PAVIMENTOS</b>			
2/2.1	<b>PAVIMENTOS</b>			
2/2.1.1	Hormigon lavado, solo en Porvenir sur	m3	6,80	
2/2.1.2	Hormigon H-30 para Estampado Pigmentado: e=0,10m	m3	26,50	
2/2.1.2.1	Estampado	m2	265,00	
2/2.1.2.2	Desmoldante	m2	265,00	
2/2.1.2.3	Moldes	gl	1,00	
2/2.1.2.4	Sellador a base de solvente	m2	265,00	
2/2.1.3	Gravilla gris, e=10cm; solo en plaza 1 de mayo	m2	80,00	
2/2.1.4	Radier base pavimento caucho	m2	119,28	
2/2.1.5	Piso de caucho in -situ, 1 de Mayo y Porvenir Sur	m2	119,28	
2/2.1.6	Pavimentos Prefabricados de Hormigon			
2/2.1.6.1	Preparación del Terreno de Fundación	m2	57,62	
2/2.1.6.2	Base de Mortero	m3	2,00	
2/2.1.6.3	Pastelon, Porvenir sur	uni	52,00	
2/2.1.6.4	Fajas de hormigon, Porvenir sur y porvenir norte	uni	32,00	
2/2.1.6.5	Solera recta Tipo A , en 1 de mayo y porvenir norte	m	190,00	
2/2.1.6.6	Solerilla canto recto, Solo plaza porvenir sur	m	142,54	
2/2.1.7	Reparacion veredas	m2	18,00	
2/2.2	<b>AREAS VERDES</b>			

2/2.2	AREAS VERDES			
2/2.2.1	Herbicida	kg	3,00	
2/2.2.2	Relleno tierra vegetal	m3	93,50	
2/2.2.3	Césped en rollo, pasto fino de alto trafico, 3 plazas	m2	739,00	
2/2.2.4	Especies Florales y arbustivas			
2/2.2.4.1	Pittosporum nigricans, según eett	unidad	41,00	
2/2.2.4.2	Boj, según eett	unidad	14,00	
2/2.2.4.3	Laurentinas, según eett	unidad	12,00	
2/2.2.4.4	Vitadinias, según eett	unidad	202,00	
2/2.2.5	Plantacion y provisión de especies arboreas			
2/2.2.5.1	Crespon Blanco ( Lagerstroemia indica), según eett	unidad	1,00	
2/2.2.5.2	Quillaja saponaria, según eett	unidad	2,00	
2/2.2.6	Tratamiento de raices	gl	1,00	
2/3	RED DE RIEGO (AGUA POTABLE)			
2/3.1	Red Distrib. riego automático con aspersor de impacto emergente	gl	1,00	
2/3.2	Gabinete metalico sobre radier soterrado, con manguera	unidad	3,00	
2/4	INSTALACION ELECTRICA			
2/4.1	Proyecto de Electricidad	unidad	1,00	
2/4.2	Desconexión de luminarias existentes	gl	1,00	
2/5	MOBILIARIO URBANO			
2/5.1	MOBILIARIO			
2/5.1.1	Escaño tipo Vanghar, atenas , 3 plazas	unidad	6,00	
2/5.1.2	Jardinera -Escaño, porvenir sur	unidad	10,00	
2/5.1.3	Jardinera tipo vanghar modelo Ercilla JA 39, 1 de mayo	unidad	7,00	
2/5.1.4	Basurero de Hornigon, 3 plazas	unidad	4,00	
2/5.1.5	Jardinera enchape bolon in situ, 1 de mayo	gl	1,00	
2/5.1.6	Macetero Colgante, 1 de mayo	unidad	2,00	
2/6	MAQUINAS DE EJERCICIOS Y JUEGOS INFANTILES			
2/6.1	Maquinas de ejercicios			
2/6.1.1	Caminadora elíptica, (elliptical cross trainer)	unidad	5,00	
2/6.1.2	Maquina Remadora, (Row ing machine)	unidad	2,00	
2/6.1.3	Caminador Simple (w alker individual)	unidad	2,00	
2/6.1.4	Máquina para movimientos de cintura, (w ais movement)	unidad	2,00	
2/6.1.5	Máquina para piernas y abdominales, (seated pedal)	unidad	3,00	
2/6.1.6	Reubicacion y mantencion de maquinas existentes			
2/6.1.6.1	Maquina Remadora:	unidad	1,00	
2/6.1.6.2	Caminador Simple	unidad	1,00	
2/6.1.6.3	Banca abdominales	unidad	1,00	
2/6.2	Señalética	unidad	2,00	
2/6.3	Instalación Maq.(Empotramiento, Fijación, Traslado y otros)	gl	1,00	
2/6.4	Juegos infantiles			
2/6.4.1	Juego modular	unidad	2,00	
2/6.5	Poyos de Fundacion Maquinas ejercicios y juegos infantiles	m3	3,00	
<b>ASEO GENERAL Y ENTREGA DE LA OBRA</b>				
3/1	Aseo general	gl	1,00	
		TOTAL COSTO DIRECTO		
		GASTOS GENERALES		
		UTILIDADES		
		TOTAL NETO		
		IVA		
		COSTO TOTAL		
		VALOR PROFORMA (PERMISO MUNICIPAL, OTROS)		
		TOTAL GENERAL		

PARRAL, MARZO de 2017.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO PLAZOLETAS POBLACIÓN 1 DE MAYOR Y PORVENIR, PARRAL”  
Código BIP N° 30398177-0

**FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA**

A .- **NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:**

B .- **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**

El Proponente, quien suscribe, certifica que el valor total y plazo de la oferta, es:

LÍNEA DE OFERTA	OFERTA (\$) VALOR NETO	OFERTA (\$) IVA incl.	PLAZO (días corridos)
“MEJORAMIENTO PLAZOLETAS POBLACIÓN 1 DE MAYO Y PORVENIR” PROYECTO FRIL 2017			

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL  
PROponente**

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

PARRAL, MARZO de 2017.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°5

LICITACIÓN PÚBLICA  
"MEJORAMIENTO PLAZOLETAS POBLACIÓN 1 DE MAYOR Y PORVENIR, PARRAL"  
Código BIP N° 30398177-0

**CUADRO PARA EVALUAR EXPERIENCIA**

En el siguiente cuadro el oferente deberá señalar su experiencia. Se deja expresamente establecido que la información declarada y no respaldada mediante los Certificados, no será considerada:

N°	NOMBRE DE LA OBRA REALIZADA	UNIDAD DE MEDIDA OBRA (MTS <sup>2</sup> , LINEALES, ETC.)	AÑO DE EJECUCIÓN	MONTO DE LA OBRA EN \$	ENTIDAD QUE LO CONTRATO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

Con 8 certificaciones obtendrá la nota máxima (7)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL  
PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

PARRAL, MARZO de 2017.

3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública "Mejoramiento Plaza de Catillo Parral", a los siguientes funcionarios:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Nº DE RUT	CARGO
MARIA INÉS SOTO CERDA	16.492.252-9	DIRECTORA DE SECPLAN
VICTOR VALVERDE ROMERO	14.023.383-8	DIRECTOR DE OBRAS
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ	15.746.833-2	ASESOR JURÍDICO

4.- **SE ESTABLECE** que el gasto que represente la ejecución de la obra, será financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional del Maule, a través del Fondo Regional de Iniciativa Local.

5.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta para revisión de la Contraloría General de la República VII Región del Maule y **CUMPLASE**.



*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA

PRU/IDH/ARC/MISC/BGC/bgc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule;
- 3.- Dirección de Obras – Unidad Técnica;
- 4.- Dirección de Control;
- 5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación.